



GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2026

Tipo de orden:

Orden de Pago No.

Proveedor

4298

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	06-05-2026	Obligación SPGR:
Tipo de Orden:	Proveedor		
Pagado a:	R&R CONSULTORIAS S.A.S.		NIVC.C.: 900449557-3
Documento:	Contrato	PS-0313-2026	
Concepto:	TERCER PAGO DEL CONTRATO: PS-0313-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA		

Documentos					
Fuente:	FN	Nro. Fue.	FERR-1581	Per. Fue.	202605
Nro. CxP:	4673	Tipo CxP:	22 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Valor Bruto:	142,857,142.86				

Imputación Presupuestal			
Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202601-624	0300-3-45991035-2.3.2.2.8.592-20	SERVICIOS DE AGENCIA DE COBRANZAS	142,857,142.86
Total Presupuestado:			142,857,142.86

Descuentos y otros		Valores	%	Afectación Contable			
Valor Bruto		142,857,142.86		Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
Valor IVA:		22,809,123.65	19.0	24400401	0.00	840,336.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Base Gravable		120,048,019.21		24403502	0.00	1,200,480.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
Deducciones				24403504	0.00	1,200,480.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
Retencion - Honorarios		120,048,019.21	13,205,282.00	24403501	0.00	1,800,720.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
Juridic				24072201	0.00	2,400,960.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
Retencion - Iva		22,809,123.65	3,421,369.00	24072202	0.00	2,400,960.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
Pro Deporte Y Recreacion		120,048,019.21	1,200,480.00	24362501	0.00	3,421,369.00	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO
1%				24403503	0.00	3,601,441.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
Procultura 1.5%		120,048,019.21	1,800,720.00	24360301	0.00	13,205,282.00	HONORARIOS
Prohospital Universitario		120,048,019.21	2,400,960.00	24905401	0.00	112,785,114.86	HONORARIOS
Prodesarrollo 1%		120,048,019.21	1,200,480.00	51117901	142,857,142.86	0.00	HONORARIOS
Probienestar Adulto Mayor		120,048,019.21	3,601,441.00	TOTALES			
3%				142,857,142.86	142,857,142.86		
Refundacion		120,048,019.21	2,400,960.00				
Unimagdalena 2%							
Retelca 7 X Mil		120,048,019.21	840,336.00				
Total Deducciones			30,072,028.00				
Anticipos / Amortizaciones			0.00				
Valor Neto Ctas Por Pagar			112,785,114.86				

Revisado Por:
Ana Leidis Ayala Alvarino - Contratista

Wilson Carbonó Mendoza - Contratista

11:25am
7 MAY 2026
sharmel

MARIA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
GOBERNADORA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
600103920-6

Fecha
14-01-2026
CDP
255

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026**

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: RANGEL LOZANO DENIS
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02006
CODIGO BPIN: 202500000016323

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

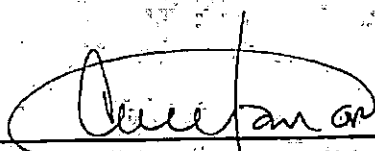
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

POR VALOR 1.250.000.000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-45991035-2.3.2.2.8.592-20	Servicios De Agencia De Cobranzas	1,250,000,000.00
20	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,250,000,000.00

Elaboró: MARIA MOSQUERA Imprimó: MARIA MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 14 días del mes de enero del 2026


GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Gobernación del Magdalena
30/04/2026 11:13 Folios: 110 Anexos: 0
Remite: Señor R&R CONSULTORIAS S.A.S
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 03 CTO 0313-26 R&R CONSULTORIAS
SAS



R-2026-14986



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

624
255

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO PS-0313-2026 DE FECHA 27/01/2026

A NOMBRE DE: 900448557

R&R CONSULTORIAS S.A.S.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

SOLICITANTE: RANGEL LOZANO DENIS

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-45991035-2.3.2.2.8.592-20	Servicios De Agencia De Cobranzas	1,250,000,000.00
Total:		1,250,000,000.00

20 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

1,250,000,000.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA Imprime: OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 28 días del mes de enero del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9115304
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (24/01/2026 9:11:16 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato PS-0313-2026
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
Tipo de Contrato Servicios financieros
¿Asociado a otro contrato? ☐ SI ☒ No
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato 26/07/2026 6:00 PM
Tiempo adicionales en días 0 días
Liquidación ☐ SI ☒ No
Obligaciones Ambientales ☐ SI ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ SI ☒ No
Reversión ☐ SI ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



R&R CONSULTORIAS SAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900449557

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
R&R CONSULTORIAS SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado Antonio María Fecha de 27/01/2026 9:04:32 AM (UTC-
por: Anaya de Avila aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado JENNY MARCELA Fecha de 27/01/2026 10:25:35 AM
por: CAMACHO NEUTO aprobación: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARÍA DE HACIENDA
Proceso de Contratación PS-0313-2026
Título de la oferta ***
Cuantía del contrato 1.250.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con Invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2045 de 2020, reglamentada por

☐ SI ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ SI ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en
relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ SI ☐ NoGarantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ SI ☒ NoCumplimiento ☒ SI ☐ No☒ Devolución del pago anticipado☒ % del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

22 horas de tiempo transcurrido (26/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/07/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

22 horas de tiempo transcurrido (26/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/01/2027 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☐ SI ☒ No

contractual

Fecha límite

para entrega de 7/03/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:-
garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9115304

Proveedor R&R CONSULTORIAS SAS

Creado por Valeria Avila Cardoso

Agregado en 52 minutos de tiempo transcurrido (27/01/2026 9:33:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Comentario [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PP=CO1.PPI.45316443&isFromPublicArea=True&isModal=False)
PP=CO1.PPI.45316443&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.	

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1C 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1 CO01.PCONTR9115304

1.1							Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal 1,250,000,000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	1,00	UN	1,250,000,000,00	1,250,000,000,00	1,250,000,000,00

2 CO01.PCONTR9115304

2.1							Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal 1,250,000,000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	1,00	UN	1,250,000,000,00	1,250,000,000,00	1,250,000,000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CDP (3).pdf	CDP (3).pdf	(detalle)
☐ DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf	(detalle)
☐ ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
☐ CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	(detalle)
☐ IDON.pdf	IDON.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		☐ Tipo de documento	Número de documento.	Guardar y notificar
Supervisor	DENIS RANGEL LOZANO	☐ Tipo de documento	Número de documento. 32664896	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	DENIS RANGEL LOZANO	27/01/2026 10:25:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ SI ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ SI ☐ No *	1.250.000.000
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☒ No *	

Total 1.250.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 255	CDP	No se ha iniciado		1.250.000.000 COP		Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVRCDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto N°0061 del 30 de enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra ANTONIO MARIA ANAYA DE AVILA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.082.895.405, en calidad de representante legal de R&R CONSULTORIAS S.A.S., identificado con el NIT: 900449557-3, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA		
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTO
	1. Actualizar y apoyar la Implementación del Plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.	1.1. Realizar un diagnóstico de la proyección del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.	1.1.1. Informe diagnóstico de la del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.
		1.2. Acompañar la ejecución de actividades del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria	1.2.1. Cronograma de proyección de seguimiento del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria y actas de reuniones.
		1.3. Analizar el comportamiento del recaudo tributario en función de la ejecución de las actividades del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria	1.3.1. Informe estadístico del comportamiento del recaudo tributario.
		2.1. Análisis y depuración de cartera corriente y vencida.	2.1.1. Base de datos con las carteras a gestionar según la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	2. Apoyar las actuaciones correspondientes a las diferentes etapas de los procesos de Cobro Coactivo en virtud del impago de las obligaciones tributarias.		caracterización que se determine.
		2.2. Sustanciar actos administrativos previos a la gestión de cobro coactivo.	2.2.1. Relación de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa que corresponda.
		2.3. Acompañar en la conformación de los expedientes del proceso de cobro coactivo, a través de la sustanciación de los diferentes actos que debe proferir la administración tributaria para tal fin.	2.2.1. Minutas y formatos de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa que corresponda.
	3. Brindar apoyo para la identificación y actualización de la Cartera Morosa por Concepto de los Impuestos objeto de fiscalización del Departamento	3.1. Acompañar los procesos de identificación y ubicación de contribuyentes morosos por Impuestos objeto de fiscalización del Departamento	3.1.1 Relación o censo de deudores morosos por concepto de impuestos objeto de fiscalización del departamento, con saldos depurados y actualizados de deuda gestionable mediante acciones de cobro administrativo coactivo.
			3.1.2. Relación de deudores morosos con obligaciones prescritas o sobre las cuales opere la remisión.
	4. Apoyar el seguimiento y control a la Base de	4.1. Apoyar las labores de fiscalización tributaria a los responsables de la sobretasa a la gasolina	4.1.1. informe de gestión de fiscalización a los responsables de la sobretasa a la gasolina



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	Contribuyentes de sobre tasa a la Gasolina y ACPM.	4.2. Brindar acompañamiento en las labores de fiscalización IN SITU a los Contribuyentes de Gasolina y ACPM	4.1.1. informe de gestión de fiscalización IN SITU a los Contribuyentes de Gasolina y ACPM
	5. Apoyar la implementación y puesta en marcha los programas de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos.	5.1. Capacitar al personal asignado para los procesos de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos	5.1.2. informe de capacitación y documentos de apoyo en gestión de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos
		5.1. Brindar orientación y acompañamiento en los procesos de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos	Actas de reuniones, comunicaciones con las recomendaciones generadas; material de apoyo para la gestión (Minutas y formatos)
	6. Asesorar en la ejecución y articulación de políticas para el fortalecimiento de la cultura tributaria.	6.1. Orientar en el diseño de campañas educativas sectoriales de gestión de cobro de los diferentes tributos del departamento de acuerdo con la caracterización de la cartera.	6.1.1. Documentos de apoyo para la gestión educativa sectorial de la gestión de cobro.
	7. Diseñar y apoyar la ejecución de programas de recaudo efectivo por concepto de	7.1. Sustanciar los mandamientos de pago, resolución de excepciones y recursos, ejecución, medidas cautelares, actuaciones propias del cobro coactivo de las sanciones impuestas y ejecutoriadas.	7.1.1. Relación de actos administrativos sustanciados de acuerdo con la etapa del proceso de cobro administrativo coactivo que corresponda.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	multas y contravenciones de tránsito (comparendos manuales) - Vigencias anteriores y Corriente.	7.2. Determinar la procedencia de declaratoria de vigencia de las facilidades de pago suscritas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Cartera Departamental	7.2.1. Relación de conceptos generados de procedencia o no de declaratoria de incumpliendo de facilidades de pago.
	8. Apoyar la implementación del Programa Masivo de Cobro Persuasivo y Coactivo.	8.1. Sustanciar de acuerdo a la clasificación y priorización de la cartera de los diferentes tributos los oficios persuasivos que correspondan.	8.1.1. Matriz de comunicaciones persuasivas proyectadas.
		8.2. Orientar al personal del área funcional de Gestión Tributaria y Cobro Coactivo en el proceso de cobro coactivo de los diferentes tributos.	8.2.1. Actas de reuniones, comunicaciones con las recomendaciones generadas; material de apoyo para la gestión de cobro (Minutas y formatos)
	9. Apoyar la creación y capacitación del Grupo Interno de Estampillas (Fiscalización y Cobranzas) de la Gobernación del Magdalena.	9.1. Orientar al personal del área funcional de Gestión Tributaria y Cobro frente a los aspectos sustanciales y procedimentales que se deben gestionar en el proceso de fiscalización y cobro de Estampillas en la Gobernación del Magdalena.	9.1.1. Actas de reuniones, comunicaciones con las recomendaciones generadas; material de apoyo para la gestión de fiscalización y cobro (Minutas y formatos)
3. VALOR:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/CTE),		
4. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA así: UN (1) pago anticipado por un monto equivalente al 20% del valor del contrato suscrito, equivalente a la suma de DOSCIENTOS		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000). y el saldo en SIETE (07) CUOTAS por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$142.857.142,86) cada una, pagaderas mes vencido PARAGRAFO: Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la <i>Secretaria de Hacienda Departamental</i> como lo son: 1) Las respectivas certificaciones con recibido a satisfacción del objeto contratado, expedidas por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Los soportes de pago mensual al día de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato.
5. CDP:	255 de enero de 2026
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES , sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
7. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por LA <u>SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL</u>, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Notificar de manera física o por correo electrónico al despacho del Gobernador y/o directamente a este, cuando se presenten novedades, inconsistencias o inconvenientes en el desarrollo del contrato. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
8. DERECHOS CONTRATISTA	DEL	a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA	DEL	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Hacer el pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). b. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. c. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Oficina. d. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera. e. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos. f. Mantener actualizados en los archivos de la entidad las informaciones y documentos a su cargo. g. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones. h. Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la entidad. i. Entregar los informes y productos sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato. j. Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. k. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. l. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. m. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo. n. Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean delegados. o. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar. p. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. q. Si en razón a sus tareas, actividades u obligaciones crean o administran grupos de WhatsApp inherentes a la entidad, para el pago final deberán entregar al supervisor la administración de los mismos. r. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás.
10. DERECHOS CONTRATANTE	DEL	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATANTE	DEL	a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		obligaciones del Contratista. E). Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del departamento del Magdalena, la gobernación reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO		El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
14. CADUCIDAD.		En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.		En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. CLAUSULA PENAL		En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17. GARANTÍAS MECANISMOS	Y DE	Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

COBERTURA DEL RIESGO	presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más
	Devolución del Pago Anticipado	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.		
19. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante		
20. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.		
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.		
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.		
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

		que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	Y	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25. CONFIDENCIALIDAD.		En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	DE	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	AL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	DEL	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	DE	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.		El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS.		Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.		Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Departamento del Magdalena y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
33. NOTIFICACIONES.		Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se



Gobernación del
MAGDALENA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0313-2026
CLÁUSULAS ADICIONALES

	entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II
--	---

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

GOBIERNO DEL
MAGDALENA

Magdalena

Contrato No. y fecha:	PS-0313-2026
Contratista:	R&R CONSULTORÍAS S.A.S.
No. de identificación:	900445557-3
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
Plazo de ejecución:	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Fecha de inicio:	2 de febrero de 2026
Fecha de terminación:	2 de septiembre de 2026
Valor del contrato:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/C.TE).
No. CDP	255 DEL 14 DE ENERO DEL 2026
No. RP	624 DEL 28 DE ENERO DEL 2026
Supervisor:	SECRETARÍA DE HACIENDA

En Santa Marta D.T.C.H, a los dos (2) días del mes de febrero de 2026, se reunieron **ANTONIO MARIA ANAYA DE AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.895.405 de Santa Marta en su calidad de representante legal de **R&R CONSULTORÍAS S.A.S.**, identificado con NIT. 900445557-3 en su calidad de **CONTRATISTA** y **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.430.100 de Santa Marta, en su calidad de **SUPERVISOR** como **SECRETARÍA DE HACIENDA**, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Item	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
Registro Presupuestal	X		
Aprobación de la garantía única	X		
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual			X

[Firma]
VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
C.C. 57.430.100
SECRETARÍA DE HACIENDA

[Firma]
ANTONIO ANAYA DE AVILA
C.C. 1.082.895.405
Representante Legal R&R Consultorias S.A.S.
Contratista

sura



Consultar Póliza

El código QR o digita el número de póliza, por si lo ante una póliza de garantía única de cumplimiento.

1-800-123-4567

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza ① *

4441202

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ② *

9004495573



No soy un robot

Verifica tu identidad al momento de consultar tu póliza

INGATELMA

Datos de Póliza

Número de Póliza

4441202

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta, D.T.C.H., a los 28 días del mes de enero del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: R&R CONSULTORIAS S.A.S., para amparar el contrato N° PS-0313-2026.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: VENUE



SURA

Número Póliza: 4441202

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola: R&R CONSULTORIAS S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social
R&R CONSULTORIAS S.A.S

Dirección

AVENIDA FERROCARRIL 29 200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER

Tipo de identificación

NIT

Ciudad

SANTA MARTA

Número de identificación

9004495573

Teléfono

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social

R&R CONSULTORIAS S.A.S

Tipo de identificación

NIT

Número de identificación

9004495573

Dirección

AV 29 # 200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER

Ciudad

SANTA MARTA

Teléfono

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación
8001039206

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento
17152176

Operación
POLIZA NUEVA

Oficina
038

Ciudad expedición
SANTA MARTA

Fecha de expedición
2026-01-27

Forma de pago
CONTADO

Número de riesgos vigentes
1

Referencia de pago
0121715217
6

Producto
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)

Moneda
PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Fecha inicial
27-ENE-2026
27-ENE-2026

Fecha vencimiento
31-AGO-2026
28-FEB-2027

Valor asegurado
\$250.000.000,00
\$250.000.000,00

Prima
\$369.863
\$679.795



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA
\$1.049.658

Valor IVA
\$199.435

Total a pagar
\$1.249.093

Valor asegurado
\$500.000.000,00

Total valor asegurado
\$500.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS - UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

Vigencia movimiento desde 27-ENE-2026	Vigencia movimiento hasta 28-FEB-2027	Número de días 397	Vigencia póliza desde 27-ENE-2026	Vigencia póliza hasta 28-FEB-2027
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo
012Producto
NDXOficina
038Usurio
CUM002**INTERMEDIARIO**

Nombres y apellidos o razón social ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA	Código 184988	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 1.049.658
---	------------------	---	-----------------------	-------------------------	--------------------

COASEGUROTipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULAD O	2017-01-01	13-18	P	05	F-01-12-084	0001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-011	

CLAVES Y ACLARACIONES ANEXAS

SUPLENTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS 0313-2026

SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS

PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS

IMPUESTOS DE LOS MUNICIPIOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE

MAGDALENA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA

Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de

seguros de vida están exentas de retención de IVA de acuerdo al Decreto 2509/85 Art. 171. Anteriormente Resolución 009961 de 2010. Responsable de

la retención de IVA de acuerdo al artículo 28 de la Ley 535 del Estado. Titular de el presente contrato

de seguro de vida.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN:

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

SURA



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número de documento

Escanea el código QR

Digitá los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza *

4441202

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento *

9004495573



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

4441202

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 26 días del mes de febrero del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: R&R CONSULTORIAS S.A.S., para amparar el contrato N° PS-0313-2026.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: VAVILA

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

9004495573

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8001039206

Ver Anexos (2)



Número Póliza: 4441202

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, R&R CONSULTORIAS S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social R&R CONSULTORIAS S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9004495573
Dirección AVENIDA FERROCARRIL 29-200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER	Ciudad SANTA MARTA	Teléfono

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social R&R CONSULTORIAS S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9004495573	Dirección AV 29 # 200 OF 101 EL MAYOR BUSINESS CENTER	Ciudad SANTA MARTA	Teléfono
---	-------------------------------	--	--	-----------------------	----------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social GOBERNACION DEL MAGDALENA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001039206
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17186138	Operación MODIFICACION	Oficina 038	Ciudad expedición SANTA MARTA	Fecha de expedición 2026-02-25
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01217186138	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Fecha inicial 02-FEB-2026	Fecha vencimiento 06-MAR-2027	Valor asegurado £250.000.000,00	Prima £0
PAGO ANTICIPADO	02-FEB-2026	06-SEP-2026	£250.000.000,00	£369.863



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA £0	Valor IVA £0	Total a pagar £0	Valor asegurado £250.000.000,00	Total valor asegurado £500.000.000,00
---------------------------	-----------------	---------------------	------------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CERO PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

Vigencia movimiento desde 25-FEB-2026	Vigencia movimiento hasta 06-MAR-2027	Número de días 374	Vigencia póliza desde 02-FEB-2026	Vigencia póliza hasta 06-MAR-2027
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 038	Usuario CUM002
-------------	-----------------	----------------	-------------------

**INTERMEDIARIO**

Nombres y apellidos o razón social ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA	Código 184988	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 0
---	------------------	---	-----------------------	-------------------------	------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULAD O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

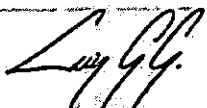
NRO. DE CONTRATO PS-0313-2026 .
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-0313-2026
REFERENTE A
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRANZAS Y RECAUDO DE LOS
DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA;
TOMADOR: R&R CONSULTORIAS S.A.S
NIT: 900.449.557-3
ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT: 800.103.920-6
SE DEZPLAZA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DEL 02/02/2026
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EXCLUYE LA COBERTURA BUEN MANEJO Y
CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
Y SE INCLUYE LA COBERTURA DE PAGO ANTICIPADO SEGUN CONDICIONES INICIALES DEL
CONTRATO.

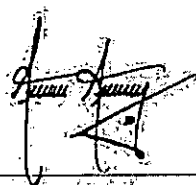
Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL
MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Gobernación del MAGDALENA

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	R&R CONSULTORIAS S.A.S. ✓	Número de identificación	900449557-3 ✓
Contrato N°	PS-0313-2026 ✓	Fecha de suscripción contrato:	27 ENERO 2026 ✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°: (Escriba número y fecha)	255 del 14 de enero del 2026 ✓	Registro Presupuestal – RP N°: (Escriba número y fecha)	624 28 de enero 2026 ✓
Requiere Póliza: (Indicar SI, NO o N/A)	SI ✓	Fecha Aprobación Póliza (Indicar Fecha, sino colocar N/A)	28 de enero del 2026 26 de Febrero del 2026 ✓
Fecha de inicio contrato:	02 de febrero del 2026 ✓	Fecha de finalización contrato:	02 de septiembre del 2026 ✓
Numero de Planilla de seguridad social	Certificación Representante Legal ✓	Fecha de pago	N/A
Periodo del informe: (Escriba la fecha desde y hasta cuando reporta la ejecución de avance de sus obligaciones)	02 DE MARZO DEL 2026 HASTA 02 DE ABRIL DEL 2026 ✓	Informe número:	Tercero ✓
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, discusión, cobranzas y recaudo de los diferentes tributos administrados por la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena. ✓		

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1.	Acompañar la ejecución de actividades del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria	En desarrollo de las actividades previstas, se llevaron a cabo visitas y reuniones de trabajo con el personal de las dependencias de Tránsito y Hacienda, con el fin de iniciar la formulación del plan estratégico y operativo de gestión tributaria. En el mismo contexto, se transmitieron las instrucciones necesarias para orientar la ejecución tributaria del Departamento.	Actas de Reuniones	Plataforma
2.	Analizar el comportamiento del recaudo tributario en función de la ejecución de las actividades del plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria	Se realizó el análisis del comportamiento del recaudo tributario en función de la ejecución de las actividades del Plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.	Informe de Actividades	Impreso
3.	Análisis y depuración de cartera corriente y vencida.	Se realiza la depuración de la cartera corriente y no procedente para cobro, clasificándose según la Resolución 149.	Clasificación de Cartera según Resolución 149 de 2009.	Plataforma
4.	Sustanciar actos administrativos previos a la gestión de cobro coactivo.	Se lleva a cabo la revisión de 2.210 expedientes y su correspondiente sustanciación. Asimismo, se identifican y precisan las alertas generadas en algunos de ellos.	2.210 Actos Administrativos que libran Mandamiento de Pago en procesos de Comparendos	Plataforma
5.	Acompañar en la conformación de los expedientes del proceso de cobro coactivo, a través de la sustanciación de los diferentes actos que debe proferir la administración tributaria para tal fin.	Se lleva a cabo la depuración en la conformación de los expedientes, así como el análisis del comportamiento de los documentos que los integran. Como resultado, se elabora un informe de contactabilidad de los infractores, remitido a la Secretaría de Hacienda con el propósito de definir la ruta jurídica para su notificación.	Expedientes	Plataforma



Gobernación del MAGDALENA

RESUMEN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
6. Acompañar los procesos de identificación y ubicación de contribuyentes morosos por impuestos objeto de fiscalización del Departamento	En consideración de la baja contactabilidad de los usuarios, se inició el establecimiento de alianzas estratégicas con entidades como la DIAN, la Cámara de Comercio y el VUR.	Cartas sustanciadas dirigidas a cada una de estas entidades.	Impreso.
7. Brindar orientación y acompañamiento en los procesos de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos	Se diseña la política para el fortalecimiento de la cultura tributaria y la recuperación de Cartera.	Política para el fortalecimiento de la cultura tributaria y recuperación de cartera.	Impreso
8. Brindar orientación y acompañamiento en los procesos de fiscalización, discusión, y recaudo efectivo de tributos	Se diseña y se socializa el programa de fiscalización del impuesto de sobretasa a la gasolina.	Programa de fiscalización impuesto de sobretasa a la gasolina.	Impreso
9. Determinar la procedencia de declaratoria de vigencia de las facilidades de pago suscritas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Cartera Departamental	Se llevaron a cabo reuniones y análisis jurídico-tributarios orientados a evaluar las políticas de alivio tributario para el fortalecimiento de la cartera vigente	Actas	Plataforma
10. Determinar la procedencia de declaratoria de vigencia de las facilidades de pago suscritas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Cartera Departamental	Proyecto de Decreto de alivio tributario de "por la cual se establece una condición especial de pago a los contribuyentes morosos de impuestos, tasas, contribuciones, multas y comparendos en el departamento del magdalena y se dictan otras disposiciones".	Decreto	Impreso
11. Orientar al personal del área funcional de Gestión Tributaria y Cobro frente a los aspectos sustanciales y procedimentales que se deben gestionar en el proceso de fiscalización y cobro de Estampillas en la Gobernación del Magdalena.	Se lleva a cabo la capacitación en la plataforma web que integra los procesos y procedimientos coactivos del departamento del Magdalena. De igual manera, se realiza la entrega de usuarios y la correspondiente capacitación para su uso.	Acta	Plataforma

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente o es especificar la forma en que estos se entregan o adjuntan.

Elaboró	Recibió
R&R Consultorias S.A.S. NIT. 900.449.557-3	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO 57.430.100 de Santa Marta



Gobernación del MAGDALENA

A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	PS-0313-2026			
Nombre del Contratista	R&R CONSULTORIAS S.A.S.			
N° de identificación	900449557-2			
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, discusión, cobranzas y recaudo de los diferentes tributos administrados por la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena			
Valor inicial	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/CTE)			
Valor total	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$1.250.000.000 M/CTE)			
Valor de honorarios periodo	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$142.857.142,86)			
N° Pago / N° de informe	Tercero			
Periodo del informe	02 DE MARZO DEL 2026 HASTA 02 DE ABRIL DEL 2026			
N° CDP	255 del 14 de enero del 2026			
N° CRP	624 28/ enero 2026			
Plazo inicial	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato			
Plazo final	El Plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato			
Fecha del Acta de Inicio	2 de febrero del 2026			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	N/A			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	N/A	Prórroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A		N/A
Valor adicionado	N/A			
CDP de la adición	N/A			
CRP de la adición	N/A			
Tiempo prorrogado	N/A			
Tiempo suspendido	N/A			
C. POLIZAS (si aplica)				
N° de póliza	4441202			
Nombre de la aseguradora	SURA			
Fecha de la póliza	27/01/2026 - 25/02/2026			
Acto Administrativo de Aprobación	28/01/2026 / 26 de febrero del 2026			

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1:	
"Realizar un diagnóstico de la proyección del plan estratégico y operativo de gestión tributaria".	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
En desarrollo de las actividades previstas, se llevaron a cabo visitas y reuniones de trabajo con el personal de las dependencias de Tránsito y Hacienda, con el fin de iniciar la formulación del plan estratégico y operativo de gestión tributaria. En el mismo contexto, se transmitieron las	Actas de Reuniones



Gobernación del MAGDALENA

instrucciones necesarias para orientar la ejecución tributaria del Departamento.	
Se realizó el análisis del comportamiento del recaudo tributario en función de la ejecución de las actividades del Plan Estratégico y Operativo de Gestión Tributaria.	Informe de Actividades
OBLIGACIÓN N° 2: "Apoyar las actuaciones correspondientes a las diferentes etapas de los procesos de cobro coactivo en virtud del impago de las obligaciones tributarias":	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
Se realiza la depuración de la cartera corriente y no procedente para cobro, clasificándose según la Resolución 149.	Clasificación de Cartera según Resolución 149 de 2009.
Se lleva a cabo la revisión de 2.210 expedientes y su correspondiente sustanciación. Asimismo, se identifican y precisan las alertas generadas en algunos de ellos.	2.210 Actos Administrativos que libran Mandamiento de Pago en procesos de Comparendos
Se lleva a cabo la depuración en la conformación de los expedientes, así como el análisis del comportamiento de los documentos que los integran. Como resultado, se elabora un informe de contactabilidad de los infractores, remitido a la Secretaría de Hacienda con el propósito de definir la ruta jurídica para su notificación.	Expedientes
OBLIGACIÓN N° 3: "Brindar apoyo para la identificación y actualización de la Cartera Morosa por Concepto de los Impuestos objeto de fiscalización del Departamento":	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
En consideración de la baja contactabilidad de los usuarios, se inició el establecimiento de alianzas estratégicas con entidades como la DIAN, la Cámara de Comercio y el VUR.	Cartas sustanciadas dirigidas a cada una de estas entidades.
OBLIGACIÓN N° 5: "Apoyar la implementación y puesta en marcha los programas de fiscalización, discusión y recaudo efectivo de tributos":	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
Se diseñó la política para el fortalecimiento de la cultura tributaria y la recuperación de Cartera.	Política para el fortalecimiento de la cultura tributaria y recuperación de cartera.
Se diseñó y se socializa el programa de fiscalización del impuesto de sobretasa a la gasolina.	Programa de fiscalización impuesto de sobretasa a la gasolina.
OBLIGACIÓN N° 7: "Diseñar y apoyar la ejecución de programas de recaudo efectivo por concepto de multas y contravenciones de tránsito (comparendos manuales) vigencias anteriores y corriente":	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
Se llevaron a cabo reuniones y análisis jurídico-tributarios orientados a evaluar las políticas de alivio tributario para el fortalecimiento de la cartera vigente	Plataforma
Proyecto de Decreto de alivio tributario de "por la cual se establece una condición especial de pago a los contribuyentes morosos de impuestos, tasas, contribuciones, multas y comparendos en el departamento del magdalena y se dictan otras disposiciones".	Decreto
OBLIGACIÓN N° 8: "Apoyar la implementación del Programa Masivo de Cobro Persuasivo y Coactivo	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
Se lleva a cabo la capacitación en la plataforma web que integra los procesos y procedimientos coactivos del departamento del Magdalena. De igual manera, se realiza la entrega de usuarios y la correspondiente capacitación para su uso.	Acta
RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES: Se dio cumplimiento de lo estipulado en las actividades anteriormente descritas y se concluye que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Informe de Actividades.	



Gobernación del MAGDALENA

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS <i>Marcar con una X según corresponda.</i>	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar.	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	CERTIFICADO		
CONCEPTO DE PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	N/A	N/A	N/A
PENSION	N/A	N/A	N/A
ARL	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago del Informe No. 3 que corresponde al tercer pago por valor de \$142.857.142.86

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 21 días del mes de abril de 2026

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y
DA VISTO BUENO PARA PAGO


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
C.C. 57.430.100 de Santa Marta
Secretaria de Hacienda Departamental

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.082.895.405**
ANAYA DE AVILA

APELLIDOS
ANTONIO MARIA

NOMBRES

Antonio Anaya D

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1989**
CHIVOLO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

AB+

M

ESTATURA

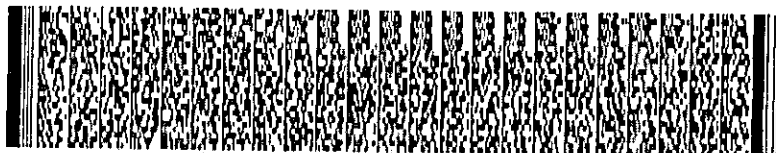
G.S. RH

SEXO

06-MAY-2008 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-2100100-01082660-M-1082895405-20190710

0066227002A 1

4445479302

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 4 4 9 5 5 7

3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

R&R CONSULTORIAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Magdalena

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

AV FERROCARRIL 29 200 OF 101 ED EL MAYOR BUSINESS CENTER

Correo electrónico

gerencia@rrconsultorias.com.co

Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 3 3 0 8 3 7 2

45. Teléfono 2

3 1 7 4 0 4 3 3 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 2 0

2 0 1 1 0 7 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

6 2 0 9

2 0 2 5 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1

7 0 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha:

2026-01-16 / 02:57:49PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANAYA DE AVILA ANTONIO MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 4 9 5 5 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 1 1	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 3 3 0 7 7	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	
82. Nacional	1 0 0 %	
83. Nacional público	0 . 0 %	
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %	
85. Extranjero	0 %	
86. Extranjero público	0 . 0 %	
87. Extranjero privado	0 . 0 %	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 7 1 1		
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 | 3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 2 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 8 2 8 9 5 4 0 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ANAYA	105. Segundo apellido DE AVILA	106. Primer nombre ANTONIO	107. Otros nombres MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 2 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 7 4 6 0 8 5 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TRIGOS	105. Segundo apellido RINCON	106. Primer nombre ESTEFANY	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 0 0 1 5 4 1	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido CAMPO	116. Segundo apellido CASTAÑEDA	117. Primer nombre ANGELICA	118. Otros nombres MARIA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 2 0 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 7 4 6 0 8 5 9	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido TRIGOS	116. Segundo apellido RINCON	117. Primer nombre ESTEFANY	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 2 0 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 6 6 6 6 8 0 8	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido GRANADOS	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres PATRICIA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 2 0 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

9 0 0 4 4 9 5 5 7 3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

9

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 0 3 1 2 0 9	8	3 4 0 8 5 3 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAZ	FONTALVO	ANDRES	FELIPE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 5 0 7 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

141229821567



(415)7707212489984(8020) 0000141229821567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 4 9 5 5 7 | 3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento

R&R CONSULTORIAS S.A.S

163. Departamento

Magdalena

164. Ciudad/Municipio

Santa Marta

165. Dirección

AV FERROCARRIL 29200 O F 101 ED EL MAYOR BUSINESS CENTER

166. Número de matrícula mercantil

0 0 1 3 3 0 7 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 1 0 7 1 1

168. Teléfono

3 1 7 4 0 4 1 8 6 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento

AUDIT SALUD DEL CARIBE

163. Departamento

Magdalena

164. Ciudad/Municipio

Santa Marta

165. Dirección

AV FERROCARRIL 29 200 OF 402 ED EL MAYOR BUSSINESS CENTER

166. Número de matrícula mercantil

2 4 9 6 2 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 1 1 2 2 1

168. Teléfono

3 1 7 4 0 4 1 8 6 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa R&R CONSULTORIAS S.A.S. Con NIT 9004495573 Se encuentra vinculado en el banco a través de la Cuenta Corriente No 7241006624, Abierta desde el 28 de diciembre del 2022, la cual se encuentra en estado Activo.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 21 días de abril de 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIGILADO
Banco de la Nación



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616
Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195
Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735
Resto del país: 018000522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.



 Scotiabank.  COLPATRIA

www.scotiabankcolpatria.com

**Factura Electrónica de Venta No. FERR - 1581**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764097497960 que habilita desde FERR 1426 hasta
FERR 5000. Vence 2026-08-25

Régimen Común - Responsable del IVA

R&R CONSULTORIAS S.A.S.**Nit 900449557**

CLIENTE GOBERNACION DEL MAGDALENA /
NIT 800103920 6 /
DIRECCION CR 1 16 - 04
CIUDAD Santa Marta
TELEFONO 4346200

VENDEDOR ANDRES FELIPE PAZ FONTALVO
FECHA FACTURA viernes, 17 de abril de 2026 /
FECHA VENCIMIENTO 28-abr.-26 /
FORMA DE PAGO Credito

	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1	4155500 Tercer pago del Contrato de prestación de servicios Profesionales No. PS-0313-2026 para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, discusión, cobranzas y recaudo de los diferentes tributos administrados por la Secretaria de Hacienda Departamental del Magdalena.	1,00	Und.	120.048.019	19%	120.048.019

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a la LETRA DE CAMBIO (Art. 774 Numeral 6 del C. Cio.) Factura impresa por computador World Office Colombia S A S Nit: 900.534.356

La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador implica su obligación de acuerdo al Artículo 640 del C. Cio. E igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía.

Favor consignar a la Cuenta Corriente
No.7241006624, Banco Scotiabank

Recibido Por

Son CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

**Representacion Grafica Factura Electronica de Venta**

17/04/2026 11:53:55

SUBTOTAL 120.048.019,21

DESCUENTO	0
IVA	22.809.123,65
RETEFUENTE	13.205.282,11
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL FACTURA	129.651.860,75

Av. Ferrocarril No. 29 - 200 El Mayor Boyacá D.F. -
Santa Marta DICI Magdalena, Colombia

Nit: 9004495573
Tel: 422.3890 - Cel: 310.492.2172

www.consultoriasr.com.co
Email: info@consultoriasr.com.co

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA R&R
CONSULTORIAS S.A.S.**

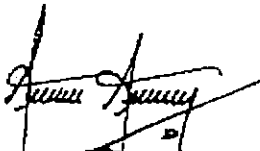
EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Que la empresa **R&R CONSULTORIAS S.A.S.** identificada con Nit. 900.449.557-3 se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social del mes de abril del 2026 con la planilla de Aporte en Línea No. 9503142333.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Se expide la presente a solicitud del interesado, el día 21 de abril de 2026.


ANTONIO ANAYA DE ÁVILA
Representante Legal R&R CONSULTORÍAS S.A.S.

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
900449557	3	R&R CONSULTORIAS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSULTOR ROBERTO ROBLES C E ASOCIADOS S.A.S	AV FERROCARIL 29 200	SANTA MARTA-MAGDALENA	4365102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	229383607	9503142333	E	2026/04/16	2026/04/16	PAVibank S.A.	0	\$1,754.40

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$1,144,400	\$0	\$0	\$1,144,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$864,200	\$0	\$0	\$864,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$37,600	\$0	\$0	\$37,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	\$37,600	\$0	\$0	\$37,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$286,200	\$0	\$0	\$286,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$286,200	\$0	\$0	\$286,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$286,200	\$0	\$0	\$286,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$286,200	\$0	\$0	\$286,200
TOTAL				4	\$1,754,400	\$0	\$0	\$1,754,400

**INFORME DE ACTIVIDADES
EJECUTADAS EN EL MES DE MARZO
CONTRATO PS-0313-2026**

**GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

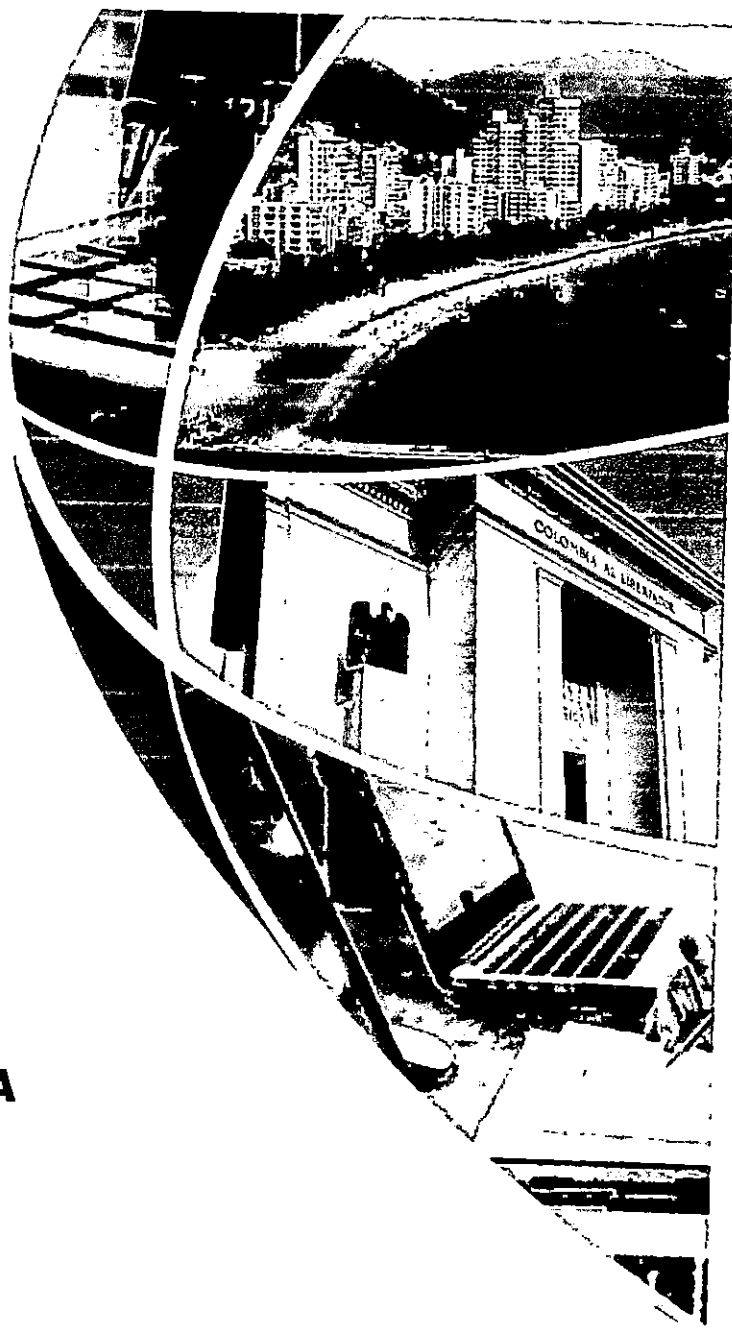


Tabla de contenido

1. Apoyar la creación y capacitación del Grupo Interno de Estampillas (Fiscalización y Cobranzas) de la Gobernación del Magdalena.	2
1.1. Estado Actual y Avances.....	2
1.2. Acompañamiento depuración Base de Datos Cartera	2
1.3. Análisis y Depuración Cartera	2
1.4. Inexactitudes Identificadas	3
1.5. Estimación Cartera Inexacta.....	3
1.6. Acompañamiento Articulación proceso de Fiscalización.	6
1.7. Acciones Direccionadas al Grupo de Oficina de Rentas por parte de esta consultoría.	7
2. Asesorar en la ejecución y articulación de políticas para el fortalecimiento de la cultura tributaria.	8
2.1. Apoyar el seguimiento y control a la Base de Contribuyentes de sobre tasa a la Gasolina y ACPM.....	8
2.2. Base de Datos – Información Cartera.....	9
2.3. Compromisos adquiridos por parte de la Oficina de Rentas	9
2.4. Visitas y Programa de Fiscalización	10
3. Plataforma Digital.....	11
3.2. Creación y entrega de usuarios de acceso institucional	13
3.3. Capacitación a los profesionales de la Secretaría de Hacienda	13
3.4. Solicitud de integración con el servidor de correo institucional	14
4. Procesos Persuasivos y Coactivos.....	14
4.1. Análisis de contactabilidad para notificación	15
4.2. Conflicto de competencia	16

1. Apoyar la creación y capacitación del Grupo Interno de Estampillas (Fiscalización y Cobranzas) de la Gobernación del Magdalena.

1.1. Estado Actual y Avances

De acuerdo al diagnóstico identificado como actividad preliminar se determinó los siguientes aspectos generales.

1. El proceso de fiscalización y cobro de las estampillas departamentales están enmarcadas en un convenio con el área de Estampillas de la universidad del Magdalena el cual realiza todas las labores concernientes a la fiscalización tributaria.
2. El convenio interadministrativo No.005 de 2017, se encuentra vigencia en razón a la modificación No.04 de 2022 donde ampliaron el plazo en este sentido tiene un plazo de 10 años contados del año de inicio 2017.
3. La base de datos que administra la oficina de Rentas del Departamento esta desactualizada y no es posible identificar saldos reales de cartera, en razona que muchos pagos de agentes retenedores que cumplieron dentro del plazo no se encuentran registradas en la plataforma institucional
4. no se cuenta con información articulada, y consolidación de todos los informes que en cumplimiento del convenio interadministrativo se han venido cumpliendo.

En virtud del contrato se acompañó en la identificación de las necesidades sobre las cuales la oficina de rentas deberá encaminar los procesos que permitan reorientar las actividades para el correcto cumplimiento del proceso de fiscalización de las estampillas.

1.2. Acompañamiento depuración Base de Datos Cartera

En virtud del acompañamiento como gestor tributario orientamos a la oficina de rentas y su equipo de trabajo sobre la articulación de información que permita depurar las bases de datos sobre el estado real de la cartera e identificación de cifras sobre las cuales serán objetos de Fiscalización.

1.3. Análisis y Depuración Cartera

Se inicia con un saldo respecto de la información histórica de la base de datos de la oficina de Rentas donde muestra el siguiente panorama.

TIPO DE ESTAMPILLA	CARTERA
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	354.280.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	165.731.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	106.592.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS	17.453.695.060
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	9.692.938.720
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	1.112.893.000
TOTAL	28.886.129.780

65614789251972.714.053

123456789

IMPORTE SOE IDENTIFICADO	IDENTIFICADO	ESTAMPILLA SO DECLARADA	PERIODO	AÑO	MES	FECHA PLAZA	PRESENTA CORRECCION	VALOR IMPUESTOS	SANCION	INTERES	A PAGAR	PAGAR	DE PAGAR	VALOR A PAGAR	CARTERA
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000

825.999.000

IMPORTE SOE IDENTIFICADO	IDENTIFICADO	ESTAMPILLA SO DECLARADA	PERIODO	AÑO	MES	FECHA PLAZA	PRESENTA CORRECCION	VALOR IMPUESTOS	SANCION	INTERES	A PAGAR	PAGAR	DE PAGAR	VALOR A PAGAR	CARTERA
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000
EMPRESA 0001	AT	0012002	ESTAMPILLA SO DECLARADA 2021-1	2021	1	15/01/21	15/01/21	10	72.155.000	0	72.155.000	72.155.000	24/01/21	72.113.000	72.113.000

141.107.000

Dentro de algunas empresas que se identifican de orden nacional y departamental que según las declaraciones se presumen que fueron pagadas pero no descargadas serian la suma alrededor de 10 mil millones.

ENTIDAD	CARTERA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-	5.706.041.000
SENA	1.973.760.000
EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO S	825.999.000
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	141.107.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BAAREN	1.203.828.000
	9.850.735.000

1.5.3. Recomendaciones Dadas Proceso de Depuración.

1. Revisión integral buzón de entrada correo gestiontributaria@magdalena.gov.co, para identificar la recepción de soportes enviados con anterioridad por los diferentes agentes de retención.
2. Descargue y consolidación de un DRIVE que permita consolidar y soportar el descargue de cartera
3. Consolidación de bases de datos para que sea un funcionario de planta con autorización del aplicativo que tengas facultades de ajuste de los terceros con sus respectivos pagos.
4. Para los pagos que no se logren identificar realizar un análisis individual, permitiendo inferir cumplimiento de los últimos años, y solicitar medio probatorio de pago para el descargue de la cartera.
5. Actualización de contactos y bases de datos de todos los agentes retenedores de estampillas del Departamento del Magdalena.

1.6. Acompañamiento Articulación proceso de Fiscalización.

Desde nuestra consultoría como primera instancia se buscó canales de comunicación de manera directa con la oficina encargada del convenio interadministrativo en virtud del proceso de fiscalización para lo cual se sostuvo una reunión inicial con vicerrectoría administrativa y dirección financiera en aras de exponer la necesidad de articulación en virtud del convenio y buscar un acercamiento administrativo que propicie una mesa técnica inicial, para reconstruir y trazar la ruta a seguir invirtiendo de los procesos que se tienen en la actualidad.

Si bien el proceso de fiscalización recae sobre la oficina de estampillas de la Universidad del Magdalena, en virtud del convenio, se hace necesario desde la oficina de renta contar con información completa veraz y oportuna que permita de manera diligente generar acciones de seguimiento y colaboración con la sustanciación y firma de procesos administrativos de las acciones de cobro que se vienen realizando y ejecutando.

Se gestionó la consecución de la mesa técnica realizada el día 25 de marzo en la oficina de Rentas del Departamento donde se establecieron los siguientes aspectos puntuales.

1. Por parte de la Universidad del Magdalena se hizo un recuento que data del inicio de convenio en donde esta entidad siempre ha estado presto a darle cumplimiento estricto, dado que el convenio es ley para las partes, donde desafortunadamente no ha existido una reciprocidad.
2. Se manifestó que han sido muchas mesas de trabajo las cuales no han sido efectivas. Actas de trabajo con compromisos incumplidos

En este sentido en aras de reiniciar un proceso estructurado y que tenga una aplicación real de las obligaciones establecido en el contrato se identificó como principal acción lo siguiente.

- ✓ El día 8 de abril las partes enviarán la lista de los requerimientos y necesidades de información relacionadas con cada una de las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo que permitir orientar el debido cumplimiento.
- ✓ Para el día 15 de abril se propone otra mesa técnica en donde su principal objetivo es llevar las soluciones y plantear la ruta de trabajo a seguir atendiendo los lineamientos que se enmarcan en lo que debe ser como lo es el proceso de fiscalización, cobro y recaudo de las estampillas departamentales.

TEMA: MEJORA DE TRABAJO TECNICO - OFICINA DE RENTAS DE GRUPO DE OFICINA ESTAMPILLAS UNIMAGA				
FECHA: 26 MARZO 2026 / PARTICIPACIÓN FISCALIZACIÓN ESTAMPILLAS				
Nombre	Cédula	Cargo	Correo electrónico	Firma
Luis S. (Calle)	8662360	Contratista	luis@unimaga.gov.co	[Firma]
Juan Carlos	7000647	Contratista	juan@unimaga.gov.co	[Firma]
Roberto	7145830	Agente	roberto@unimaga.gov.co	[Firma]
Ricardo	5713410	P.U.	ricardo@unimaga.gov.co	[Firma]
David	2655962	Contratista	david@unimaga.gov.co	[Firma]
Roberto	11000000	Asesor	roberto@unimaga.gov.co	[Firma]
Juan Silva	18993046	P.U. Unimaga	jsilva@unimaga.gov.co	[Firma]
Alvaro	7593507	Profesor	alvaro@unimaga.gov.co	[Firma]
Richard	8545403	Contratista	richard@unimaga.gov.co	[Firma]
Luis	85100490	P. Unimaga	luis@unimaga.gov.co	[Firma]
Ronald	8544937	Director	ronald@unimaga.gov.co	[Firma]



1.7. Acciones Direccionadas al Grupo de Oficina de Rentas por parte de esta consultoria.

Es imperativo que en razón a que se busca que se reactiven los mecanismos que permitan poder llevar a cabo la fiscalización y cobro de las estampillas como principal insumo está el estado real de cartera, en este sentido se recomendó e insistió que la oficina debe enfocar parte de su equipo de trabajo en la depuración y saneamiento de la base de datos, que permita identificar una cartera más real a lo que actualmente existe, de no tener esta información oportuna cuando se inicie la articulación del cobro y fiscalización se partirá de una información inexacta que dificultara el proceso de identificación de los sujetos pasivos de la obligación que tengan deudas pendientes reales exigibles de cobro coactivo y medidas administrativas.

2. Asesorar en la ejecución y articulación de políticas para el fortalecimiento de la cultura tributaria.

En virtud del acompañamiento como gestor tributario en materia de la consultoría se ha participado en mesas de trabajo orientando a la oficina de rentas en la búsqueda de adopción de alivios transitorios temporales que redunden tanto en campañas de pago voluntario de obligaciones vencidas como ejerciendo activamente el proceso de cobranzas, dando trazabilidad sobre los impuestos objeto de cobro.

En este objetivo existen en la actualidad planteadas 2 alternativas sobre las cuales se aportó en la construcción de las iniciativas como son:

1. Ordenanza de alivios tributarios (Impuestos, contribuciones y tasas)
2. Decreto de alivios, en virtud del decreto de emergencia económica decretada por el Gobierno Nacional, el cual aplica para el Departamento de magdalena donde establecen potestad legal para que el ente público departamental adopte medidas que permitan una recuperación sobre la cartera vencida.

Desde ese enfoque se propone y formula a la oficina de Rentas la Siguiete política para el fortalecimiento de la cultura tributaria. Propuesta por parte de la Consultoría.

2.1. Apoyar el seguimiento y control a la Base de Contribuyentes de sobre tasa a la Gasolina y ACPM.

Dentro de las acciones que se han venido adelantando acorde a la consultoría como gestores tributarios de la Oficina de Rentas Departamentales tuvieron los siguientes enfoques así:

1. Determinación y Estado Actual Base de Datos
2. Identificación de los sujetos pasivos de la Obligación y Estado de información Recibida
3. Acciones de Fiscalización (Programa o Lineamientos establecidos por la Oficina de Rentas Departamentales)

Junto con el equipo de trabajo de la gobernación se evaluaron los alcances frente al proceso de fiscalización de Sobre tasa a la Gasolina encontrando los siguientes aspectos.

2.2. Base de Datos – Información Cartera

BOLETAZ-BALON SOCIAL	ID_IDENTIFICACION_DECLARACION	PERIODO	AÑO	MES	FECHA_PLAZO	PRESENTACION	CONCEPCION	VALOR_IMPUESTO	SANCION	VALOR_INTERES	VALOR_PAGADO	VALOR_PAGADO	VALOR_PAGADO	CARTERA
CI ECOS SA	5122021228	51220000153	2023-10	2023	10	20/11/23	8/11/23	NO	77.579.000	0	0	77.579.000	77.579.000	
CI ECOS SA	5122021228	51220000001	2023-12	2023	12	15/01/24	11/01/24	NO	90.805.000	0	0	90.805.000	90.805.000	
CI ECOS SA	5122021228	51220000015	2024-1	2024	1	15/02/24	8/02/24	NO	94.688.000	0	0	94.688.000	94.688.000	
CI ECOS SA	5122021228	51220000030	2024-2	2024	2	16/03/24	13/03/24	NO	88.515.000	0	0	88.515.000	88.515.000	
CI ECOS SA	5122021228	51220000035	2024-3	2024	3	18/04/24	5/04/24	NO	78.394.000	0	0	78.394.000	78.394.000	
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DESCOM S.A.	511160798	51220000060	2023-6	2023	6	15/07/23	3/07/23	NO	13.921.000	0	0	13.921.000	13.921.000	
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DESCOM S.A.	511160798	51220000061	2023-12	2023	12	15/01/24	5/01/24	NO	26.774.000	0	0	26.774.000	26.774.000	
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DESCOM S.A.	511160798	51220000062	2024-1	2024	1	15/02/24	7/02/24	NO	30.285.000	0	0	30.285.000	30.285.000	
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DESCOM S.A.	511160798	51220000063	2024-2	2024	2	16/03/24	5/03/24	NO	28.915.000	0	0	28.915.000	28.915.000	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	51220000064	51220000064	2024-3	2024	3	16/04/24	11/04/24	NO	490.789.000	0	0	490.789.000	490.789.000	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	51220000065	51220000065	2024-4	2024	4	16/05/24	13/05/24	NO	432.959.000	0	0	432.959.000	432.959.000	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	51220000066	51220000066	2024-5	2024	5	16/06/24	13/06/24	NO	439.164.000	0	0	439.164.000	439.164.000	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	51220000067	51220000067	2024-6	2024	6	16/07/24	13/07/24	NO	495.009.000	0	0	495.009.000	495.009.000	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	51220000068	51220000068	2024-7	2024	7	16/08/24	13/08/24	NO	435.064.000	0	0	435.064.000	435.064.000	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	51220000069	51220000069	2024-8	2024	8	16/09/24	13/09/24	NO	528.502.000	0	0	528.502.000	528.502.000	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	51220000070	51220000070	2024-9	2024	9	16/10/24	13/10/24	NO	458.653.000	0	0	458.653.000	458.653.000	
PETROLIO DEL VALLE S.A.S. SIGA PETROLIO	511901567	51220000071	2023-10	2023	10	20/11/23	15/11/23	NO	118.394.000	0	0	118.394.000	118.394.000	
PUNTA COLOMBIA S.A.	51220000072	51220000072	2023-5	2023	5	20/06/23	14/06/23	NO	114.521.000	0	0	114.521.000	114.521.000	
PUNTA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	51220000073	51220000073	2023-4	2023	4	16/07/23	17/07/23	NO	67.139.000	0	0	67.139.000	67.139.000	
PUNTA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	51220000074	51220000074	2023-8	2023	8	16/09/23	15/09/23	NO	65.327.000	0	0	65.327.000	65.327.000	
PUNTA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	51220000075	51220000075	2023-9	2023	9	16/10/23	17/10/23	NO	58.974.000	0	0	58.974.000	58.974.000	
PUNTA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	51220000076	51220000076	2023-10	2023	10	20/11/23	19/11/23	NO	61.563.000	0	0	61.563.000	61.563.000	
PUNTA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	51220000077	51220000077	2023-11	2023	11	19/12/23	18/12/23	NO	59.948.000	0	0	59.948.000	59.948.000	
PUNTA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	51220000078	51220000078	2024-1	2024	1	16/02/24	15/02/24	NO	63.407.000	0	0	63.407.000	63.407.000	
ZEUS SAS	511041174	51222000018	2022-11	2022	11	16/12/22	14/12/22	NO	24.308.000	0	0	24.308.000	24.308.000	
ZEUS SAS	511041174	51223000006	2022-12	2022	12	16/01/23	17/01/23	NO	29.300.000	0	0	29.300.000	29.300.000	
ZEUS SAS	511041174	51223000074	2023-2	2023	2	21/03/23	16/03/23	NO	27.376.000	0	0	27.376.000	27.376.000	
ZEUS SAS	511041174	51223000080	2023-3	2023	3	16/04/23	12/04/23	NO	33.895.000	0	0	33.895.000	33.895.000	
ZEUS SAS	511041174	51223000086	2023-4	2023	4	16/05/23	12/05/23	NO	31.160.000	0	0	31.160.000	31.160.000	
ZEUS SAS	511041174	51223000092	2023-5	2023	5	20/06/23	15/06/23	NO	31.723.000	0	0	31.723.000	31.723.000	
ZEUS SAS	511041174	51223000098	2023-7	2023	7	19/08/23	15/08/23	NO	30.647.000	0	0	30.647.000	30.647.000	

Al revisar la base de datos se hizo la recomendación a la oficina de rentas como primera etapa de consolidación del proceso de fiscalización la depuración de los 4.717.698.000 que aparecen como cartera pendiente de pago.

Al igual que el análisis de la base de datos de estampilla en el impuesto de sobretasa igualmente está pendiente la aplicación de pagos y su descargue en la plataforma.

Muchas de estas entidades como organización Terpel, CI ECOS SA, y los demás que figuran como morosos efectuaron el pago por un mecanismo distinto al PSE, y enviaron el soporte respectivo así como la relación de ventas que sustenta la base gravable y hecho generador sobre la ventas al departamento del magdalena.

Se propuso que se diera inicio a las siguientes actividades.

- ✓ Identificación en el buzón de entrada del grupo de gestión tributaria los pagos y soportes respectivo por cada uno de los periodos objetos de descargue
- ✓ Crear un DRIVE con la información por cada uno de los sujetos pasivos de la obligación tributaria
- ✓ Consolidar la relación adjunta sobre las ventas que soportan y sustentan las cifras consignadas en cada una de las declaraciones del impuesto de sobretasa a la gasolina.

Esta actividad se inició avanzando en la depuración de la base de datos.

2.3. Compromisos adquiridos por parte de la Oficina de Rentas

Consolidación de la información de relación de ventas e informes que sustentan cada uno de las declaraciones de los últimos años, para que una vez identificado y en aras de poner a andar el programa de fiscalización se hagan los requerimientos de información sobre lo

faltante permitiendo tener una base de datos solida que haga más efectiva la fiscalización y actividades conexas que conlleven dicha labor.

En este sentido se le recomendó a la oficina de rentas incorporar con el proveedor del aplicativo GIO, al momento de la declaración privada de sobre tasa a la gasolina el anexo que permita tener la información relevante como insumo primordial dentro de las acciones de fiscalización de manera oportuna, esto como mejora funcional que se permita a los sujetos cargar esta información de aquí en adelante.

2.4. Visitas y Programa de Fiscalización

Con el ánimo de acompañar las visitas en campo de los programas de fiscalización al impuesto de sobretasa a la Gasolina, se identificó que no han sido programadas ni tampoco existe un programa formal que establezca las líneas de las actividades abordar en ese orden desde la consultoría se propone la siguiente propuesta que permita tener un lineamiento que pueda ser adoptado y puesto en marcha por la oficina de Rentas Departamentales.

Se Relaciona la lista de participantes y procesos que se han abordado sobre el cumplimiento contractual, apoyo y seguimiento a la consultoría tributaria por parte de R & R CONSULTORIAS.



TEMA: BASE DATOS EMPRESAS - DEPURACIÓN Y CONSULTA EN LA REPUTACIÓN.				
FECHA: 4 MARZO de 2026				
Nombre	Cédula	Cargo	Correo electrónico	Firma
Luis Camacho	8603710	asesor	luis.camacho@rrc.com	
Bernal Alvarado	11920411	Asesor	bernal.alvarado@rrc.com	
Alvaro Cerro	759207	Asesor	alvaro.cerro@rrc.com	



TEMA: ANÁLISIS ASPECTOS FISCALIZACIÓN SOBRETASA GASOLINA.				
FECHA: 16-MARZO-2026				
Nombre	Cédula	Cargo	Correo electrónico	Firma
Luis Camacho	8603710	asesor	luis.camacho@rrc.com	
Bernal Alvarado	11920411	Asesor	bernal.alvarado@rrc.com	
Alvaro Cerro	759207	Asesor	alvaro.cerro@rrc.com	

TEMA: DIAGNOSTICO PROCESOS FISCAL DE I.P.F.O. - COMPARENDOS C. TRAFICATO VILLANUEVA				
FECHA:				
Nombre	Cédula	Cargo	Correo electrónico	Firma
Luis Guerrero	6605310	COMISION.	TRAFICATO VILLANUEVA	<i>[Firma]</i>
BENAF ALBERTO	6605310	COMISION.	TRAFICATO VILLANUEVA	<i>[Firma]</i>
Alexander Parilla	39.003.241	Profesional	Comisionado	<i>[Firma]</i>
Ceballos Alvaro	7.592.507	Profesional	Comisionado	<i>[Firma]</i>

TEMA: DIAGNOSTICO PROCESOS FISCAL DE I.P.F.O. - COMPARENDOS C. TRAFICATO VILLANUEVA				
FECHA: 3 MAR 20 DI 2016				
Nombre	Cédula	Cargo	Correo electrónico	Firma
Luis Guerrero	6605310	COMISION.	TRAFICATO VILLANUEVA	<i>[Firma]</i>
BENAF ALBERTO	6605310	COMISION.	TRAFICATO VILLANUEVA	<i>[Firma]</i>
Luis Carlos	39.003.241	Profesional	Comisionado	<i>[Firma]</i>
Ceballos Alvaro	7.592.507	Profesional	Comisionado	<i>[Firma]</i>

3. Plataforma Digital

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º PS-0313-2026, R&R Consultorías S.A.S. desarrolló e implementó la plataforma web denominada "Gestor de Impuestos", disponible en <https://www.rrconsultorias.com.co/comparendos>, como herramienta tecnológica de apoyo a los procesos de cobro persuasivo y coactivo de impuestos y comparendos administrados por la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena.

La plataforma permite la organización, consulta y gestión digital de los expedientes vinculados a cada obligación tributaria o comparendo, estructurados a partir de la información del deudor, el número del proceso, las fechas relevantes del cobro, el estado de la actuación, la etapa procesal y la proximidad a términos de prescripción. Este diseño facilita la priorización y el seguimiento sistemático de las actuaciones de cobro, garantizando el impulso oportuno de los expedientes y la trazabilidad de cada gestión realizada.

3.1. Descripción de la plataforma.

La plataforma web "Gestor de Impuestos", alojada en el dominio institucional de R&R Consultorías S.A.S. (www.rrconsultorias.com.co/comparendos), constituye el eje tecnológico del modelo de gestión digital implementado en desarrollo del Contrato PS-0313-2026 para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, cobro y recaudo de la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena.

La herramienta es una aplicación web de acceso restringido, habilitada mediante credenciales de usuario individuales, lo que garantiza la trazabilidad de cada acción realizada dentro del sistema y asegura que únicamente los profesionales y funcionarios autorizados puedan consultar, intervenir o aprobar los expedientes y actuaciones allí gestionados. El acceso se encuentra controlado a través de un módulo de autenticación, desde el cual se redirige a cada usuario a las funcionalidades habilitadas según su rol.

El módulo central de la plataforma es el de gestión de comparendos, desde el cual se administran los expedientes de cobro persuasivo y coactivo asociados a las obligaciones tributarias y de tránsito del Departamento del Magdalena. Este módulo presenta las siguientes características funcionales, identificadas a partir de los parámetros de consulta de la herramienta:

Visualización paginada de registros (perPage, page): la plataforma organiza el universo de expedientes en páginas configurables, permitiendo la consulta de hasta 100 registros por página, lo que facilita la revisión masiva de la cartera gestionada. El volumen de registros cargados supera los 1.500 expedientes activos, dado que la navegación alcanza al menos la página 16 con 100 registros por vista.

Ordenamiento por fecha límite (orderBy=fechaLimite, order=asc): los expedientes pueden ordenarse de manera ascendente por fecha límite de pago o de gestión, permitiendo identificar de manera inmediata las obligaciones que requieren atención prioritaria por inminencia del vencimiento o de la prescripción de la acción de cobro.

Filtro por antigüedad y riesgo de prescripción (antigüedad=prescripcion_cercana): la plataforma incorpora un filtro especializado de proximidad a la prescripción, que permite segmentar y visualizar únicamente los expedientes cuya acción de cobro se encuentra en riesgo de prescribir en el corto plazo. Esta funcionalidad es de alto valor estratégico, pues permite concentrar los esfuerzos del equipo en las obligaciones que, de no gestionarse oportunamente, se extinguirían por el transcurso del tiempo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 818 del Estatuto Tributario.

La plataforma opera bajo un esquema de roles diferenciados, diseñado para replicar el flujo de trabajo institucional del proceso de cobro administrativo coactivo:

- Rol de profesional de R&R Consultorías: realiza la elaboración y proyección de los actos administrativos, comunicaciones y actuaciones propias de cada etapa del proceso (mandamientos de pago, autos de trámite, oficios persuasivos, medidas cautelares, entre otros), dejando constancia digital en el expediente.
- Rol de revisión (Jefe de Gestión Tributaria): permite consultar, revisar y verificar las actuaciones proyectadas por el equipo técnico, con la posibilidad de hacer observaciones antes de su aprobación definitiva.
- Rol de aprobación (Secretaría de Hacienda Departamental): faculta a la máxima autoridad tributaria del Departamento para validar, aprobar y firmar los documentos y actos administrativos que, una vez revisados, serán formalmente adoptados e incorporados al expediente como parte del procedimiento de cobro.

La plataforma contempla un módulo de notificaciones masivas por correo electrónico, el cual, una vez integrado con el servidor SMTP institucional de la Gobernación del Magdalena —cuyas credenciales fueron formalmente solicitadas mediante oficio del 26 de marzo de 2026—, permitirá el envío automático de requerimientos, citaciones y comunicaciones del proceso de cobro desde una cuenta de correo del dominio oficial de la entidad, dotando a las notificaciones de plena formalidad institucional y garantizando su trazabilidad.

3.2. Creación y entrega de usuarios de acceso institucional

Con el propósito de integrar a los funcionarios y contratistas de la Gobernación del Magdalena en el flujo de trabajo de la plataforma, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Representante Legal de R&R Consultorías S.A.S. y dirigido a la señora Vima Lizi Johnson Salcedo, Secretaria de Hacienda Departamental, se hizo entrega formal de los usuarios de acceso institucional creados para la Secretaría de Hacienda.

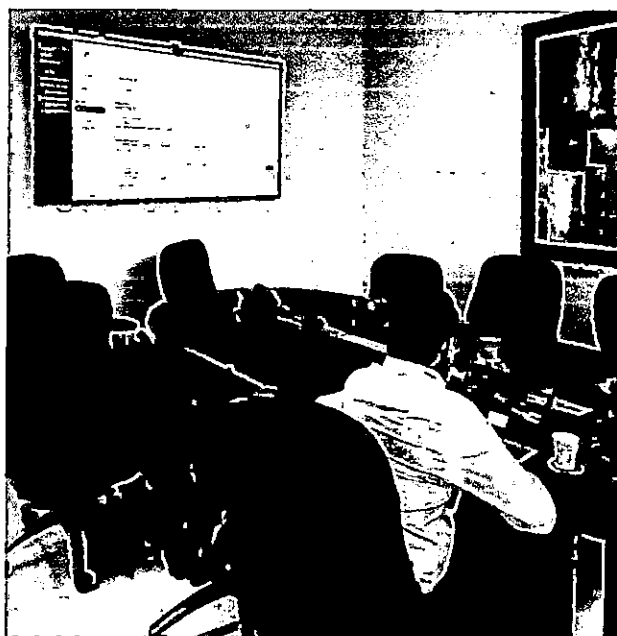
Estos usuarios se configuraron con roles diferenciados, a fin de garantizar el control interno y la correcta distribución de responsabilidades dentro del proceso:

- Usuario de revisión y elaboración: habilitado para consultar, revisar y proyectar los documentos que integran los expedientes e impulsan las diferentes etapas del proceso de cobro.
- Usuario de aprobación y firma: habilitado para validar, aprobar y firmar los actos y documentos que, una vez revisados, deben ser adoptados por la Administración Tributaria Departamental.

Este esquema de roles garantiza que la titularidad y el control de las actuaciones administrativas permanezcan en cabeza de la Secretaría de Hacienda Departamental, mientras R&R Consultorías S.A.S. ejerce el rol de soporte técnico y operativo, conforme al objeto del contrato. Oficio-usuarios-plataforma.pdf+1

3.3. Capacitación a los profesionales de la Secretaría de Hacienda

En desarrollo de las obligaciones de fortalecimiento institucional previstas en el contrato, se realizó la capacitación a los profesionales vinculados a la Secretaría de Hacienda Departamental en el uso de la plataforma web "Gestor de Impuestos". En dicha jornada se socializaron el flujo de trabajo, los roles de usuario, el manejo de los expedientes digitales y el proceso de cobro persuasivo y coactivo dentro del sistema, conforme a las necesidades del área. Esta acción se enmarca en la obligación de capacitar al personal asignado para los procesos de fiscalización, discusión y recaudo efectivo de tributos, establecida en el numeral 5 de las especificaciones del objeto contractual.



3.4. Solicitud de integración con el servidor de correo institucional

Con el fin de fortalecer la capacidad de notificación masiva de la plataforma y articularla con la infraestructura de comunicaciones de la Gobernación, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2026, R&R Consultorias S.A.S. radicó ante la Secretaría de Hacienda Departamental y la Secretaría General de la Gobernación del Magdalena una solicitud formal para habilitar el envío de correos electrónicos desde el dominio institucional, mediante la integración vía protocolo SMTP.

La solicitud técnica contempló los siguientes requerimientos:

- Habilitación de credenciales de autenticación SMTP asociadas a una cuenta institucional creada exclusivamente para los envíos del sistema de cobranza.
- Suministro del host del servidor SMTP, el puerto y el tipo de cifrado (TLS/SSL) recomendados.
- Establecimiento de un canal de comunicación y contacto técnico con el Departamento de Sistemas de la Gobernación, para gestionar oportunamente posibles bloqueos o restricciones antispam derivados del volumen de envíos masivos asociados al proceso de cobranza.

Esta integración permitirá que la plataforma remita de manera automática y desde una cuenta institucional las notificaciones, requerimientos y comunicaciones propias del cobro persuasivo y coactivo, fortaleciendo la formalidad, trazabilidad y eficiencia del proceso.

4. Procesos Persuasivos y Coactivos.

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º PS-0313-2026, el equipo de R&R Consultorias S.A.S. adelantó las labores de análisis, depuración, clasificación y sustanciación de los expedientes de cobro coactivo correspondientes a multas e infracciones de tránsito administradas por la Secretaría de Hacienda Departamental del Magdalena.

La plataforma web "Gestor de Impuestos" registra un universo total de 79.582 expedientes de cobro coactivo correspondientes a comparendos e infracciones de tránsito a cargo de la Gobernación del Magdalena. De este universo, previo análisis y depuración, se determinó que 21.044 expedientes constituyen cartera procedente para cobro, es decir, obligaciones que cuentan con los requisitos legales y fácticos para ser gestionadas mediante las herramientas del cobro administrativo coactivo.

La gestión de estos expedientes se ha adelantado siguiendo un criterio de priorización por riesgo de prescripción, ordenando los procesos de forma ascendente según su fecha límite y clasificándolos bajo las categorías de proximidad cercana y muy cercana a la prescripción, conforme a los términos y parámetros establecidos en el Decreto Departamental 149 de 2009 expedido por la Gobernación del Magdalena, que regula el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, el Manual de Cobro Persuasivo y la Jurisdicción Coactiva Departamental. Este criterio de priorización garantiza que los recursos del equipo se concentren en salvaguardar la acción de cobro sobre las obligaciones en mayor riesgo de extinguirse por el transcurso del tiempo.

Como resultado de la gestión realizada durante el período, se sustanciaron un total de 2.210 mandamientos de pago, correspondientes a los expedientes de cobro coactivo priorizados conforme al criterio de prescripción cercana. Estos actos administrativos fueron elaborados y cargados en la plataforma web por el equipo de R&R Consultorías S.A.S., quedando disponibles para revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental. La relación de estos se encuentra como Anexo y hace parte integral de este informe.

4.1. Análisis de contactabilidad para notificación

Una vez sustanciados los mandamientos de pago, se procedió a verificar la disponibilidad de información de contacto para la notificación personal de cada deudor, identificándose la siguiente situación:

Condición	Nro de Expedientes	% del total sustanciado
Sin dirección para notificación	276	12,5%
Con dirección	1.934	87,5%
Total	2.210	100%

Los 276 mandamientos de pago que cuentan con dirección física para notificación fueron remitidos a la Secretaría de Hacienda Departamental a través de la plataforma web para su revisión y aprobación, constituyendo los expedientes en condiciones inmediatas de ser notificados e impulsados a la siguiente etapa del proceso coactivo.

Los 1.934 expedientes restantes presentan una limitación estructural derivada de la ausencia de dirección física en los comparendos electrónicos, situación que impide adelantar la notificación personal del mandamiento de pago conforme a las reglas del procedimiento administrativo. Esta problemática es de carácter sistémico y no atribuible a la gestión del contratista, pues tiene origen en las deficiencias en el diligenciamiento de la información al momento de la imposición de los comparendos.

Con el propósito de superar esta limitación y avanzar en la notificación de los 1.934 expedientes sin información de contacto, se adelantaron las siguientes gestiones:

- Mediante oficio del 27 de marzo de 2026, suscrito por la Secretaria de Hacienda Departamental Virna Lizi Johnson Salcedo, se remitió solicitud de apoyo interinstitucional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Seccional Magdalena, requiriendo el suministro de los datos de notificación (dirección física, dirección electrónica o teléfono) de los contribuyentes morosos, extraídos del Registro Único Tributario (RUT), con fundamento en el deber de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 113 de la Constitución Política y artículo 6 de la Ley 489 de 1998).
- En la misma fecha, se remitió solicitud de apoyo interinstitucional a la Cámara de Comercio de Santa Marta, requiriendo los datos de notificación disponibles en sus bases del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y del registro mercantil, con

sustento en las funciones de suministro de información a entidades públicas previstas en la Ley 222 de 1995.

- Adicionalmente, se elevó consulta formal a la Gobernación del Magdalena para que se pronuncie sobre la posición institucional que debe adoptar la Administración Tributaria Departamental frente a los expedientes en los cuales no sea posible obtener información de contacto para la notificación, a fin de definir la ruta procesal a seguir y garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones.

Estas gestiones buscan garantizar el principio de eficacia de la actuación administrativa, el impulso oportuno de los procesos de cobro y la protección de la cartera departamental frente al riesgo de prescripción.

4.2. Conflicto de competencia

Durante la ejecución del contrato PS-0313-2026 se identificó una inquietud planteada por funcionarios del área de Gestión Tributaria y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, relacionada con la competencia para adelantar el cobro coactivo de las obligaciones derivadas de comparendos de tránsito impuestos por la Oficina de Tránsito y Transportes del Departamento del Magdalena.

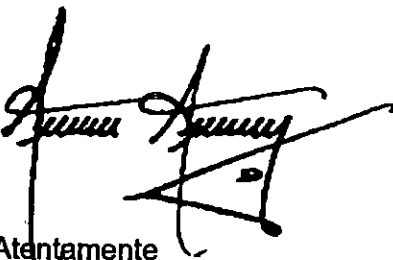
Al respecto, la revisión de la normativa departamental vigente permite concluir que dicha competencia recae en la Secretaría de Hacienda, con fundamento en las siguientes consideraciones.

Desde el punto de vista funcional, el Estatuto Tributario Departamental, adoptado mediante Decreto 074 de 2018, establece en su artículo 527 y siguientes las reglas de competencia para adelantar el procedimiento administrativo de cobro coactivo de las obligaciones a favor del Departamento, radicando dicha función en la autoridad tributaria y recaudadora de la entidad territorial. Esta atribución funcional no distingue entre obligaciones de origen tributario y no tributario, de manera que cobija igualmente las multas y sanciones impuestas en ejercicio de las funciones de tránsito y transporte.

Desde el punto de vista orgánico, el Decreto 149 de 2009, "por medio del cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el Manual de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva del Departamento del Magdalena", designa expresamente al Secretario de Hacienda Departamental como funcionario ejecutor competente para el ejercicio de la función administrativa de jurisdicción coactiva y cobro persuasivo, señalando en su artículo 4 que dicho funcionario "es el ejecutor para el cobro de todas las deudas a favor del Departamento". Dentro de la clasificación de la cartera departamental, el mismo decreto incluye expresamente las "multas y sanciones" como deudas de origen no tributario susceptibles de cobro coactivo a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Esta lectura es coherente con la estructura administrativa definida en el Decreto 0535 de 2017, en el cual la Secretaría de Hacienda aparece como la dependencia encargada de la gestión de ingresos, el recaudo, la gestión tributaria y el cobro coactivo de la cartera departamental, mientras que la Oficina de Tránsito y Transportes cuenta únicamente con funciones de carácter técnico, operativo y contravencional, sin que se le atribuyan funciones de recaudo o ejecución de obligaciones pecuniarias.

En ese orden de ideas, la distribución de funciones es clara: la Oficina de Tránsito y Transportes es la autoridad competente para imponer los comparendos, adelantar el proceso contravencional y expedir los actos sancionatorios; una vez dichos actos quedan debidamente ejecutoriados y constituyen título ejecutivo, la obligación dineraria derivada de la sanción pasa a integrar la cartera departamental, cuyo cobro persuasivo y coactivo corresponde exclusivamente a la Secretaría de Hacienda, en su condición de órgano recaudador y funcionario ejecutor designado por las normas departamentales vigentes.



Atentamente

ANTONIO ANAYA DE AVILA
Gerente

ANEXOS

DOCUMENTOS PROYECTADOS

R&R CONSULTORÍAS S.A.S.



Santa Marta, 27 de marzo de 2026

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Seccional Magdalena - Santa Marta

La Ciudad.

Asunto: Solicitud de apoyo interinstitucional en actividades misionales.

Cordial saludo;

La Gobernación del Magdalena, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales para la administración, determinación, discusión y cobro de los tributos departamentales, incluyendo lo referente al impuesto sobre vehículos automotores, así como el cobro por imposición de multas por infracciones de tránsito (artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y Decreto Departamental 149 de 2009), adelanta procesos persuasivos y coactivos ante contribuyentes y responsables morosos.

Sin embargo, a pesar de reiteradas solicitudes formales, no se ha obtenido acceso a las bases de datos de organismos como el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), ni del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), donde reposa dicha información, situación que se agrava por la ausencia de direcciones físicas en los comparendos electrónicos.

Esta limitación impide poder avanzar en las notificaciones efectivas de requerimientos y mandamientos de pago, deteriora la cartera de recaudo departamental y afecta el financiamiento de los planes y proyectos del Plan de Desarrollo, así como la cobertura de servicios públicos esenciales.

En virtud del deber de colaboración armónica entre autoridades y entidades privadas que cumplen funciones de interés general como las cámaras de comercio (artículos 113 y 209 de la Constitución Política, artículo 6 de la Ley 489 de 1998) y considerando sus funciones de registro mercantil, consulta al RUES y suministro de información a entidades públicas (Ley 222 de 1995, artículo 28 y siguientes), solicitamos respetuosamente los datos de notificación, esto es, dirección física, dirección electrónica o teléfono de los contribuyentes listados en el anexo, disponibles en su base de datos.

Esta colaboración fortalecerá el ejercicio de la jurisdicción coactiva departamental (artículo 50 de la Ley 1066 de 2006), alineándose con los esfuerzos conjuntos por el desarrollo económico regional y respetando en todo caso la normativa sobre reserva de la información y protección de datos personales.

Agradecemos su apoyo y quedamos atentos a cualquier aclaración.

Cordialmente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Secretaria de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

Santa Marta, 27 de marzo de 2026

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Seccional Magdalena - Santa Marta

La Ciudad.

Asunto: Solicitud de apoyo interinstitucional en actividades misionales.

Cordial saludo;

La Gobernación del Magdalena, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales para la administración, determinación, discusión y cobro de los tributos departamentales, incluyendo lo referente al impuesto sobre vehículos automotores, así como el cobro por imposición de multas por infracciones de tránsito (artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y Decreto Departamental 149 de 2009), adelanta procesos persuasivos y coactivos ante contribuyentes y responsables morosos.

Sin embargo, a pesar de reiteradas solicitudes formales, no se ha obtenido acceso a las bases de datos de organismos como el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), ni del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), donde reposa dicha información, situación que se agrava por la ausencia de direcciones físicas en los comparendos electrónicos.

Esta limitación impide poder avanzar en las notificaciones efectivas de requerimientos y mandamientos de pago, deteriora la cartera de recaudo departamental y afecta el financiamiento de los planes y proyectos del Plan de Desarrollo, así como la cobertura de servicios públicos esenciales.

En atención al deber constitucional de colaboración armónica entre los órganos del Estado (artículo 113 de la Constitución Política), la coordinación de las actuaciones administrativas (artículo 209 ibídem) y el apoyo interinstitucional para el cumplimiento de los fines estatales (artículo 6 de la Ley 489 de 1998), solicitamos respetuosamente, se nos suministren los datos de notificación, esto es, dirección física, dirección electrónica o teléfono de los contribuyentes listados en el anexo, extraídos del Registro Único Tributario (RUT).

Esta colaboración facilitará el ejercicio de la jurisdicción coactiva departamental (artículo 50 de la Ley 1066 de 2006), optimizará el recaudo y contribuirá al equilibrio fiscal territorial, respetando en todo caso la reserva tributaria y la normativa de protección de datos personales.

Agradecemos su pronta atención y quedamos atentos a cualquier requisito adicional.

Cordialmente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Secretaria de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN
IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA
Dirección de Rentas – Departamento del Magdalena

Tabla de contenido

1. ACTO DE APERTURA DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN	3
1.1 Fundamentación normativa	3
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
3. ALCANCE DEL PROGRAMA	4
Sujetos fiscalizados	4
Periodos objeto de revisión	4
4. METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Etapas del programa	5
1. Planeación	5
2. Selección de contribuyentes	5
3. Apertura formal de fiscalización	5
4. Requerimiento de información	6
5. Análisis técnico tributario	6
6. Determinación oficial del tributo	6
5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	7
5.1 Principios rectores	7
5.2 Protocolo de actuaciones administrativas	7
1. Registro del expediente	7
2. Trazabilidad de actuaciones	7
3. Custodia de información	7
4. Actas de visitas	8
6. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA	8
7. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA	8
8. RESULTADOS ESPERADOS	9
9. ACTO ADMINISTRATIVO DE IMPLEMENTACIÓN	9

1. ACTO DE APERTURA DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN

1.1 Fundamentación normativa

El programa de fiscalización se desarrolla con base en el marco jurídico aplicable al tributo territorial:

- Ley 488 de 1998
- Ley 788 de 2002
- Ley 1430 de 2010
- Estatuto Tributario Nacional (procedimiento aplicable por remisión normativa)
- Ordenanza Departamental 074 de 2018 que regula la **sobretasa a la gasolina en el Departamento del Magdalena**.
- Plan Estratégico y Operativo Gestión de Rentas Departamentales.

La Dirección de Rentas ejerce **facultades de fiscalización, determinación y cobro** sobre los responsables del tributo en concordancia con el artículo 219 de la ordenanza 074 de 2018.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1 Objetivo general

Fortalecer el control tributario sobre el **Impuesto de Sobretasa a la Gasolina**, mediante procesos sistemáticos de fiscalización orientados a verificar:

- La correcta liquidación del tributo
- La oportunidad en la declaración y pago
- La consistencia de las bases gravables reportadas

2.2 Objetivos específicos

1. Detectar evasión y elusión tributaria.
2. Verificar la consistencia entre combustible distribuido y sobretasa declarada.
3. Identificar omisiones de declaración.
4. Determinar inexactitudes en bases gravables.
5. Fortalecer el control sobre distribuidores mayoristas y estaciones de servicio.
6. Incrementar el recaudo efectivo del tributo.

3. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa de fiscalización se aplicará sobre:

Sujetos fiscalizados

1. Distribuidores mayoristas de combustibles
2. Plantas de abastecimiento
3. Estaciones de servicio
4. Comercializadores autorizados

Población Objeto de Sujetos Pasivos Identificados

Acorde al análisis de la base de datos se identifican unos sujetos pasivos que han venido declarando los últimos años, no obstante empresas como BIOMAX S.A, CI ECOS SA, PETROLEOS DEL MILENIO SAS (PETROMIL SAS), no han presentado de manera continua en los últimos 5 años declaración y pago de impuesto sobretasa a la Gasolina.

	Declaraciones Presentadas Según base de datos					
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
BIOMAX S.A.	x	x	x	x		
CHEVRON PETROLEUM COMPANY			x	x	x	x
CI ECOS SA	x	x	x	x		
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S	x	x	x	x	x	x
ORGANIZACION TERPEL S.A	x	x	x	x	x	x
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES SA	x	x	x	x	x	x
PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. SIGLA PETROMIL S.A.S.		x	x	x		
PRIMAX COLOMBIA S.A	x	x	x	x	x	x
PURVA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S	x	x	x	x	x	x
ZEUSS SAS	x	x	x	x	x	x

A partir de esta población, se ejercerá las actividades de fiscalización una vez se consolide la relación e insumos de ventas a cada uno de los distribuidores que tienen cobertura en todo el departamento del magdalena, para ejercer controles y visitas específicas.

Periodos objeto de revisión

Se priorizarán los siguientes periodos:

- Últimos cinco (5) años no prescritos
- Periodos con riesgo fiscal identificado
- Periodos con variaciones atípicas de consumo

No obstante se identificara con base a la información completa y más reciente el periodo objeto de revisión siempre enfocado a que sea una fiscalización que permita dar cumplimiento a la correcta liquidación determinación y pago del impuesto de sobretasa a la Gasolina.

4. METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización se desarrollará bajo gestión de riesgo tributario.

4.1 Etapas del programa

1. Planeación

Actividades:

- Identificación del universo de contribuyentes
- Cruce de información con entidades externas
- Construcción de perfiles de riesgo

Fuentes de información:

- DIAN
- Ministerio de Minas y Energía
- UPME
- Sistema de Información de Combustibles (SICOM)

2. Selección de contribuyentes

Se utilizarán **criterios de riesgo tributario**, tales como:

- Variaciones injustificadas en volumen de combustible
- Diferencias entre ventas y sobretasa declarada
- Omisiones de declaración
- Inconsistencias entre compras y ventas
- Operaciones con distribuidores no reportados

3. Apertura formal de fiscalización

Se expedirá:

Auto de Apertura de Fiscalización Tributaria

Contenido mínimo:

- Identificación del contribuyente

- Periodos investigados
- Tributo objeto de fiscalización
- Funcionarios comisionados
- Facultades de inspección

4. Requerimiento de información

Instrumentos utilizados:

- **Requerimiento ordinario de información**
- **Requerimiento especial**
- **Inspección tributaria**
- **Inspección contable**

Documentación solicitada:

- Facturación de combustibles
- Reportes de ventas SICOM
- Libros contables
- Declaraciones presentadas
- Soportes de inventarios
- Certificaciones de mayoristas

5. Análisis técnico tributario

Se aplicarán técnicas de auditoría tributaria:

- Conciliación fiscal
- Análisis de variación de consumos
- Cruce de información interinstitucional
- Análisis de márgenes de comercialización
- Validación de volúmenes distribuidos

6. Determinación oficial del tributo

Si se detectan inconsistencias se procederá a:

1. Requerimiento Especial
2. Liquidación Oficial de Revisión
3. Imposición de sanciones

Posibles sanciones:

- Sanción por inexactitud
- Sanción por no declarar
- Intereses moratorios
- Sanciones formales

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

5.1 Principios rectores

Los funcionarios deberán actuar bajo:

- Legalidad
- Debido proceso
- Publicidad
- Contradicción
- Transparencia
- Eficiencia administrativa

5.2 Protocolo de actuaciones administrativas

1. Registro del expediente

Cada proceso deberá tener:

- Número único de expediente
- Registro en sistema de gestión documental
- Control de actuaciones

2. Trazabilidad de actuaciones

Todo acto deberá contener:

- Fecha
- Funcionario responsable
- Firma
- Soporte documental

3. Custodia de información

La información obtenida será tratada conforme a:

- reserva tributaria

- confidencialidad fiscal
- protección de datos

4. Actas de visitas

En visitas a estaciones de servicio se levantará:

Acta de Fiscalización, con:

- identificación del establecimiento
- inventarios físicos
- lectura de surtidores
- revisión de facturación

6. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Para evaluar la efectividad del programa se medirán:

- Número de contribuyentes fiscalizados
- Valor de impuestos determinados
- Valor de sanciones impuestas
- Incremento en recaudo
- Porcentaje de cumplimiento voluntario

7. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA

Duración estimada:

12 meses

Fases:

Fase	Actividad	Duración
Planeación	Análisis de información	2 meses
Selección	Contribuyentes objetivo	1 mes
Fiscalización	Auditorías tributarias	6 meses
Determinación	Liquidaciones oficiales	2 meses
Cierre	Evaluación programa	1 mes

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Reducción de evasión tributaria
- Incremento del recaudo departamental
- Fortalecimiento del control sobre combustibles
- Mejora en cumplimiento voluntario

9. ACTO ADMINISTRATIVO DE IMPLEMENTACIÓN

El programa será formalizado mediante:

Resolución de la Dirección de Rentas del Departamento del Magdalena, mediante la cual:

- se adopta el Programa de Fiscalización de Sobretasa a la Gasolina
- se asignan funcionarios fiscalizadores
- se establecen metas de control tributario

**Resolución y/o Acto Administrativo de Adopción Programa de Fiscalización
Impuesto sobretasa a la Gasolina**

RESOLUCIÓN No. ____ DE 2026

(Por medio de la cual se adopta el Programa de Fiscalización del Impuesto de Sobretasa a la Gasolina en el Departamento del Magdalena)

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las normas que regulan los tributos territoriales, la ordenanza departamental 074 de 2018 vigente y las disposiciones que otorgan funciones de fiscalización, determinación, discusión y cobro de los tributos departamentales,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección de Rentas del Departamento del Magdalena ejercer las funciones de administración, fiscalización, determinación, discusión, liquidación y recaudo de los tributos departamentales.

Que el Impuesto de Sobretasa a la Gasolina constituye una fuente importante de financiación para el departamento y requiere mecanismos permanentes de control tributario.

Que se hace necesario implementar un programa estructurado de fiscalización que permita verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los responsables del tributo.

Que la administración tributaria departamental tiene facultades para adelantar procesos de fiscalización mediante requerimientos de información, inspecciones tributarias, inspecciones contables y demás actuaciones administrativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA. Adoptar el Programa de Fiscalización del Impuesto de Sobretasa a la Gasolina del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO 2. OBJETO. El programa tiene como finalidad verificar la correcta liquidación, declaración y pago del impuesto de sobretasa a la gasolina por parte de los responsables del tributo.

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION		No.	
		Fecha:	
CONTRIBUYENTE		NIT	
DIRECCION		CIUDAD	
IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA		CORREO ELECTRONICO	

La suscrita Secretaria de Hacienda del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades que le confiere los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, artículos 219, 341, 408, 411 de la ordenanza 074 de 2018 – Estatuto Tributario del Departamento del Magdalena y demás normas concordantes, le solicita a usted como sujeto pasivo del impuesto de sobretasa a la gasolina allegar a este despacho la información que se relaciona a continuación.

Información a suministrar del periodo gravable **xxxxx**

Periodo	Documentación
xxx	
xxxx	
xxxx	
xxxx	
xxxx	

La respuesta al presente requerimiento ordinario de información deberá ser enviada a nuestras oficinas ubicada en la calle 22 No.15-21 en la ciudad de santa marta o a través de Correo electrónico gestiontributaria@magdalena.gov.co dentro de los diez(10) días calendario siguientes al recibido de esta solicitud . Se le advierte que el plazo para la respuesta es improrrogable y en caso de incumplimiento se dará aplicación a la sanción establecida en el artículo 385 de la ordenanza 074 de 2018 – Estatuto Tributario del Departamento del Magdalena.

El presente acto administrativo se notificara electrónicamente a la dirección de correo electrónico informada por el contribuyente en el Registro único Tributario – RUT – o en la dirección que haya informado ante la Secretaria de Hacienda de Conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ordenanza 074 de 2018 – Estatuto tributario del Departamento del Magdalena

Notifíquese y Cúmplase,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Secretaria de Hacienda Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Luis Carlos Buevas	Profesional Especializado Área de Gestión Tributaria y Cobro coactivo	
Revisó			
Proyecto	Luis Guillermo Bernal Acosta – R y R CONSULTORIAS -Gestor Tributario	Contratista	

POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA

Departamento del Magdalena – Oficina de Rentas – Marzo de 2026

1. Contexto y Justificación

La Gobernación del Departamento del Magdalena, en su estructura del estatuto de Rentas Departamentales tiene entre otros los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Vehículos Automotores.
- Impuesto al Consumo de Licores, Cervezas, Cigarrillos y Tabaco.
- Impuesto de Degüello de Ganado Mayor.
- Impuesto de Registro.
- Sobretasa a la Gasolina y ACPM.
- Estampillas Departamentales.
- Infracciones de tránsito y sanciones pecuniarias por comparendos (multas de tránsito).

El análisis indica que los principales impuesto que tienen cartera vencida son : impuesto vehicular, estampillas, e infracciones de tránsito; impuestos e ingresos que tienen una representación frente al recaudo tributario y sobre los cuales se identifica la necesidad de enfocar las estrategias de política para el fortalecimiento de la cultura tributaria.

Las campañas sectoriales de gestión de cobro sobre las obligaciones vencidas tienen un enfoque persuasivo no sin antes agotar estrategias de recuperación de cartera y enfoque de cumplimiento.

Si bien las estrategias de recaudo mediante alivios, permite de manera transitoria incentivar el pago de obligaciones vencidas se deben aunar esfuerzos de persuasión, fiscalización y cobro en ese contexto se proponen 2 alternativas iniciales.

1. Alivios tributarios mediante tramite de ordenanza
2. Alivios transitorios Mediante aplicación de Decreto emergencia económica

El fortalecimiento de la cultura debe estar en primera medida en buscar alivios que de manera directa se estreche el vínculo con el contribuyente y/o ciudadano, para posterior realizar fiscalización orientándolos a su debido cumplimiento mostrando los beneficios que conllevan el recaudo para las arcas del Departamento.

De Manera inmediata y en concurrencia con el marco de emergencia económica declarada por el Gobierno Nacional profirió el Decreto 243 de marzo de 2026, "Por el cual se otorgan facultades a gobernadores y alcaldes de las zonas afectadas por la emergencia económica, social y ecológica para que adopten medidas en materia tributaria, presupuestal y financiera y hacerle frente al estado de emergencia declarado mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026", dentro de estas facultades están implementar facilidades de pago para contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados, consistentes en la condonación y/o en la rebaja de intereses de mora y sanciones.

La Prioridad para el Departamento es poner a disposición medidas con alivios temporales durante toda la vigencia fiscal , creando una oportunidad estratégica para:

- Incrementar el recaudo efectivo.
- Reducir la cartera
- Fortalecer la cultura de cumplimiento tributario.
- Mejorar la sostenibilidad fiscal territorial.

La estrategia debe estar orientada sobre la cartera que tienen mayor impacto en al recaudo y sobre el cual se observa el mayor número de incumplimientos, atendiendo que impuesto sobre la gasolina, degüello de ganado, e consumo y licores los sujetos pasivos de la obligación de manera mensual vienen realizando el pago respectivo de sus obligaciones.

Los principales focos de intervención son:

- Impuesto sobre vehículos automotores.
- Cartera por comparendos de tránsito (acuerdos de pago incumplidos).
- Obligaciones por estampillas departamentales.

2. Objetivo General

Fortalecer la cultura tributaria en el Departamento del Magdalena mediante estrategias integrales de educación, facilitación del pago y gestión de cobro, que permitan incrementar el recaudo y reducir la morosidad.

3. Objetivos Específicos

1. Incentivar el pago oportuno aprovechando los beneficios de reducción de intereses y sanciones.

2. Incrementar la formalización y cumplimiento voluntario.
3. Recuperar cartera vencida mediante mecanismos persuasivos y coactivos.
4. Generar conciencia ciudadana sobre el destino y uso de los recursos públicos.
5. Fortalecer la gestión institucional en cobro y fiscalización.

4. Enfoque Estratégico

La política se fundamenta en tres pilares:

4.1. Facilitación (Beneficios Tributarios)

Aprovechar el marco normativo para:

- Otorgar **descuentos en intereses y sanciones.**
- Implementar **acuerdos de pago flexibles.**
- Reducir barreras de acceso al cumplimiento.

Los beneficios tributarios y alivios temporales deben estar orientados con reducción de intereses y sanciones durante la vigencia 2026 en motivar al ciudadano en cumplir con cada una de las obligaciones pendientes y constituidas como cartera morosa.

Implementar y evaluar canales de pago de la obligaciones y/o acuerdos de pagos además de las entidades del sector financiera convenios y otros operadores.

4.2. Cultura Tributaria

Cambiar el comportamiento del contribuyente mediante:

- Educación fiscal.
- Comunicación estratégica.
- Transparencia en el uso de recursos.

Alternativas como envío de liquidaciones oficiales del impuesto vehicular segmentando la cartera, llegando de manera más asertiva y presencial al ciudadano y contribuyente pudiera generar impacto de fortalecimiento institucional, garantizando en todo momento el pago voluntario.

- ✓ Enfoque masivo de envío liquidaciones oficiales permitiendo de manera directa socialización e invitación del cumplimiento de obligaciones (segmentando la cartera)
- ✓ Enfoque de socialización y mesas de trabajo con hospitales y entidades adscritas al departamento para el cumplimiento y pago oportuno de las estampillas.

- ✓ Realizar jornadas de educación en los municipios del departamento orientando el tema de las finanzas y gestión fiscal como parte del sostenimiento, para propender por el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de sujetos pasivos obligados.

4.3. Gestión Efectiva de Cobro

Optimizar la recuperación de cartera mediante:

- Cobro persuasivo intensivo.
- Segmentación de deudores.
- Uso de herramientas tecnológicas.

Gestionar de manera más directa y eficiente permitirá orientar la estrategia sobre aquellas obligaciones que no han tenido prescripción legales y son claramente identificables y exigibles para el cobro respectivo.

La segmentación de cartera estará enfocada a determinar los sujetos obligados que por sus características y valores son recuperables en el tiempo, en razón a lo contemplado en el acuerdo 074 de 2018 (Estatuto de Rentas Departamentales) Remisión de Deudas Tributarias, se va proponer una vez depurado y analizado la cartera aplicar los requisitos establecidos en la norma el cual permitirá depurar la base de datos aplicando cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad local para su respectiva aplicación.

5. Estrategias y Líneas de Acción

5.1. Estrategia 1: Campaña Masiva de Normalización Tributaria y/o Beneficios Transitorios

Nombre sugerido:

"Magdalena al Día: Paga Fácil, Paga con Beneficios"

Acciones:

- Difusión de beneficios (descuentos en intereses y sanciones).
- Jornadas masivas de recaudo.
- Puntos móviles en municipios.
- Convenios con bancos y plataformas digitales.

Enfoque diferencial:

- Mensajes por tipo de contribuyente.
- Comunicación clara de "última oportunidad".

5.2. Estrategia 2: Segmentación de Cartera

Clasificación de deudores:

Segmento	Característica	Estrategia
Alto valor	Grandes deudores	Gestión personalizada
Medio	Mora moderada	Acuerdos de pago
Bajo	Deuda pequeña	Pago simplificado

Acciones:

- Analítica de datos.
- Priorización de recaudo.
- Contacto directo (call center, WhatsApp, email).

5.3. Estrategia 3: Fortalecimiento del Cobro Persuasivo

Acciones:

- Envío masivo de comunicaciones:
 - SMS
 - Correos electrónicos
 - Notificaciones físicas
- Simulación de ahorro por acogerse a beneficios.
- Alertas de vencimiento de beneficios.

Mensaje clave:

"Pagar hoy cuesta menos que pagar mañana"

5.4. Estrategia 4: Educación y Cultura Tributaria

Campañas educativas:

- "Tus impuestos sí se ven"
- "Cumplir es avanzar"

Acciones:

- Contenido en redes sociales.
- Programas en colegios y universidades.
- Talleres con transportadores y gremios(enfocado por tipo de impuesto -vehículos-consumo-infractores-sobretasa gasolina – degüello de ganado).

- Divulgación del destino de los recursos (salud, vías, educación).

5.5. Estrategia 5: Incentivos al Buen Contribuyente

Acciones:

- Certificados de cumplimiento.
- Beneficios en trámites.
- Reconocimiento público.
- Sorteos o incentivos simbólicos.

Es de vital importancia incentivar el pago oportuno por ejemplo estrategia como paga tu impuesto vehicular al día y participa por el sorteo de una Motocicleta eléctrica y/o patineta.

Para mejorar el cumplimiento y la cultura se debe incentivar, reorganizar la forma como se ha venido gestionando los impuestos departamentales.

5.6. Estrategia 6: Endurecimiento del Cobro Coactivo (Posterior a la Amnistía)

Una vez finalicen los beneficios:

Acciones:

- Embargos de cuentas.
- Retención de vehículos.
- Reportes a centrales de riesgo (si aplica).
- Restricción de trámites.

Mensaje:

"Después del beneficio, se activa el control"

Si bien se proyecta buscar normativamente la aplicación de beneficios temporales, es claro que se está trabajando concurrentemente con las obligaciones vencidas para el cobro coactivo respectivo.

6. Estrategias Específicas por Tipo de Tributo

6.1. Impuesto Vehicular

- Cruce de información con tránsito.
- Restricción de trámites sin pago.

- Campañas dirigidas a propietarios.
- Jornadas en concesionarios y CDA.

6.2. Comparendos de Tránsito

- Reactivación de acuerdos de pago.
- Descuentos por pago total.
- Campañas con autoridades de tránsito.
- Integración con renovación de licencias.

6.3. Estampillas

- Fiscalización en contratos.
- Control en entidades públicas.
- Auditorías selectivas.
- Capacitación a funcionarios responsables.

Se debe orientar a capacitación y mesas de trabajo con los responsables de las entidades públicas que tengan 2 propósitos, normalización de cartera como agentes retenedores y capacitación sobre el descuentos por los distintos conceptos y criterios de las estampillas departamentales.

7. Estrategia de Comunicación

Canales:

- Redes sociales.
- Radio y televisión local.
- Prensa.
- Mensajería directa.

Mensajes clave:

- "Aprovecha los descuentos hoy"
- "Ponte al día con facilidades"
- "Tu aporte construye Magdalena"

8. Indicadores de Gestión

- Incremento del recaudo (%).
- Reducción de cartera vencida.
- Número de acuerdos de pago firmados.
- Tasa de cumplimiento de acuerdos.
- Número de contribuyentes normalizados.

9. Cronograma General

Fase	Duración	Actividades
Lanzamiento	1 mes	Campaña masiva
Ejecución	1-7 meses	Recaudo intensivo
Cierre	1 mes	Evaluación y control
Post-beneficio	Permanente	Cobro coactivo

10. Recomendaciones Finales

- Integrar tecnología (portales de pago, apps).
- Simplificar procesos.
- Garantizar transparencia.
- Medir constantemente resultados.
- Coordinar con municipios y entidades.

- Plan de Gobierno <
- Contratación <
- Rendición Cuentas <
- Mantenimiento <
- ✓ Informes & Reportes <
- Mapas Pptó/Gasto <
- Ayuda <
- Cerrar Sesión

● Registrar Contrato: Haga clic en Registrar nuevo Contrato para registrar uno nuevo.

Registrar nuevo Contrato

▼ Filtro de contratos entre periodos de rendición:

● Consulta entre Periodos:

▼ Filtro de Fechas Acta de Inicio:

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

▼ Filtro de Contratos cuyo código contenga:

● Código de contrato:

0313-2026

▼ Filtro Contratos cuyo objeto contenga:

Objeto del contrato (500 caracteres):

ESCRIBA AQUÍ

Consultar contratos que cumplan parámetros

Copiar Excel Imprimir Ver 5 registros

Buscar

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INCL CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTAS	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	FECHA REGISTRO CONTRATO	FECHA ACTA INICIO		

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros

Anterior reg. 1 Siguiente reg.

ACTA DE INICIO PS-0313-2026



gerencia . <gerencia@rrconsultorias.com.co>
para contratacion

3:12 p.

Buenas tardes,

de: gerencia . <gerencia@rrconsultorias.com.co>

para: contratacion@magdalena.gov.co

fecha: 5 may 2026, 3:12 p.m.

asunto: ACTA DE INICIO PS-0313-2026

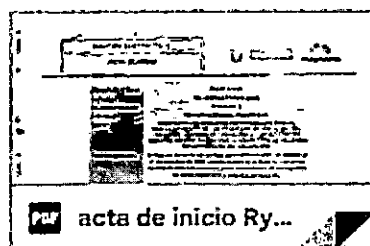
enviado por: rrconsultorias.com.co

Adjunto al presente

ón en SIA OBSERVA



Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ  Agregar a Drive



← Responder

→ Reenviar



 Compartir en el chat

Nuevo